



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 2026



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 1 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	4
3. DEFINICIONES	5
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	7
5. ANÁLISIS DEL MERCADO	7
5.1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	8
5.1.1. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS.	11
5.2. ASPECTO ECONÓMICO	19
1.1 ASPECTO TÉCNICO	22
5.3. ASPECTO LEGAL	26
5.4. ASPECTOS INTERNACIONALES - ACUERDOS COMERCIALES	28
1.2 ACCIONES AFIRMATIVAS	30
5.5. CONCLUSIONES DEL SECTOR	37
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	37
6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	38
6.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES	40
6.3. REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA	43
6.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.....	44
6.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	45
6.6. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS	46
6.7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA	46
7. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR:	47
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	72
1.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL	72
7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE MOTOBOMBAS.	74
7.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA	75
8. ASPECTO PRESUPUESTAL.....	76
8.1. GENERALIDADES	76
8.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.....	77
8.3. DETERMINANTES DEL COSTO Y VALOR DEL CONTRATO	79
8.4. ASPECTO PRESUPUESTAL DEL PROCESO	80
8.5. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL	81
9. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR	84
10. FUENTES DE INFORMACIÓN	85



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la Entidad del Distrito que tiene como misión liderar de manera concertada la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, cuyo compromiso es fortalecer las acciones que se orienten al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social.

A través del Plan de Desarrollo “*Bogotá camina segura*” 2024 - 2027 y dentro de las metas definidas se plantea “*Realizar 1.400 optimizaciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras*”, la cual se encuentra asociada al programa estratégico 30: “*Atención del déficit social para un hábitat digno*”, que tiene como finalidad implementar un programa integral de gestión de infraestructura física que abarque el mantenimiento preventivo, correctivo de equipamientos para la prestación de servicios sociales, en el cual la Subdirección de Plantas Físicas estará a cargo de desarrollar en la vigencia del Plan de Desarrollo “*Bogotá camina segura*” (2024-2027), los proyectos de construcción, reforzamiento estructural y/o restitución, mantenimiento, adecuación e intervención en las 20 localidades de Bogotá, D.C.”. En este sentido, mediante el Proyecto de inversión 7945 “*Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.*” (2024-2027) se busca dar cumplimiento a las actividades anteriormente descritas a través de la actividad número 1 denominada “*Ejecutar los mantenimientos para garantizar la prestación de los servicios sociales*” y relacionada con la tarea 1, denominada “*Ejecutar los mantenimientos para garantizar la prestación de los servicios sociales*”.

La SDIS dispone actualmente con mas de cien (100) unidades operativas donde se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema de presión/ hidroneumáticos, que se integra con las motobombas de aguas crudas (que aprovechan el agua lluvia para uso en sanitarios), las motobombas de agua potable para consumo y los sistemas de bombeo, en los que se encuentran las motobombas sumergibles (se usan para evacuar a la red pública de aguas lluvias o aguas residuales), y de recirculación de las piscinas, entre otros.

El uso continuo de este sistema hace que se presenten desgastes en cada uno de sus componentes o partes, las cuales pueden presentar sedimentos, lo que genera disminución de presión y oxidación; por lo anterior, dentro de las actividades a realizar en los mantenimientos, se encuentra: limpieza de bombas y tuberías, reemplazo o cambios de sus partes: (válvulas, interruptores, sellos, acoples, adaptadores, abrazaderas, breaker, cables, borneras, cheques, codos, condensadores, flotadores, guardamotors, mangueras, niples, bujes, tapones, tuberías, uniones, terminales, empaquetaduras, manómetros contactores), calibraciones y reposición de equipos, reparación de equipos (motobombas), pintura, rebobinado de motores, realización de pruebas (mecánicas y eléctricas) y el posible cambio de equipos para el sistema hidroneumático.

Así mismo, el sistema hidroneumático cuenta con tableros de control eléctrico y redes de conexión e interconexión (tuberías); estos deben recibir mantenimiento periódico para evitar su deterioro prematuro, teniendo en cuenta su uso y las condiciones que genera el ambiente húmedo en donde estén ubicados; de otra parte, pueden presentar fallas graves que afecten su funcionamiento como consecuencia de cortes de agua y/o, al corte de fluido eléctrico en el predio o en el sector de localización de la unidad operativa.

Por lo anterior, es necesario contratar a una persona natural o jurídica individualmente o en consorcio o unión temporal para que presente el servicio de mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos y de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04 17:39:03-05:00 - Página 3 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

bombeo, que cuente con la experiencia en la prestación del servicio que requiere la Secretaría Distrital de Integración Social que además cuente con personal calificado e idóneo, y con la logística suficiente (transporte, personal, herramientas y suministro de repuestos, elementos y equipos), con el propósito de atender las fallas o daños que presente el sistema de forma eficiente y además suministren e instalen los repuestos necesarios para la prestación del servicio, y evitar al máximo interrupciones en la prestación de los servicios sociales prestados por los proyectos y programas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Este documento soportará la contratación del proyecto que se financiará con recursos de la vigencia 2025, y determina los factores económicos, técnicos y financieros del sector de la industria manufacturera, haciendo énfasis en explicar la necesidad del mantenimiento, cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, servicios necesarios; y los proveedores.

Inicialmente se analiza el contexto económico del sector de la manufactura de alcance local y nacional, y el desempeño de los índices del mercado asociados al sector; luego, se analizan las variables de capacidad de oferta del sector; luego, se describen las condiciones bajo las cuales existe una potencial demanda en el sector, señalando las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social. Finalmente, se sintetizan las conclusiones del estudio de mercado.

Para el desarrollo del estudio, se tomaron como fuentes de información: las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), SECOP, los estudios sectoriales de varios gremios y empresas (ANDI, CONFECAMARAS, entre otros), y los reportados por las empresas del sector analizado de la Superintendencia de Sociedades.

Lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando factores que permitan seleccionar una oferta que cumpla con el estudio de mercado y los requisitos habilitantes técnicos para la adecuada ejecución del objeto contractual, y reduzca el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo por el área de optimización, perteneciente a la Subdirección de Plantas Físicas, con el fin de:

- Analizar los posibles proveedores del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDIS.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios de los insumos promedio del sector y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por los proveedores.

Los análisis mencionados se realizan con el objetivo de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la SDIS, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015., El presente documento se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

3. DEFINICIONES

Cargador de aire: Dispositivo encargado de mantener el propio nivel de agua al añadir y descargar aire por máquina dentro del tanque de presión, el aire dentro del tanque no se disminuye porque el cargador automático de alta calidad garantiza una reposición permanente en cada ciclo de operación. El cargador de aire se acciona en cada ciclo de funcionamiento de la bomba donde se halla conectada la manguera manteniendo la precarga de aire adecuada, esto hace que el tanque acumulador sea libre de mantenimiento.¹

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (SHD, 2013)

Elementos Integrantes: Se refiere a los equipos, accesorios, repuestos, sean mecánicos, hidráulicos o eléctricos, necesarios para el funcionamiento y operación de los sistemas hidroneumáticos y sistemas de bombeo.

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (DNP, 2015)

Demanda: Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (DNP, 2015)

Indicadores financieros: son ratios o medidas que tratan de analizar el estado económico de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado. (DNP, 2015)

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banrep; 2012)

Plan Anual de Adquisiciones- PAA: Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (DNP, 2015)

Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. (DNP, 2015)

Mercado: Es el ambiente social (o virtual) que propicia las condiciones para el intercambio. Debe interpretarse como la institución u organización social a través de la cual los ofertantes (productores,

¹ [Sistemas de presión HI-press | Barnes de Colombia S.A.](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en estrecha relación comercial (<https://www.coursehero.com/>)

Manómetro: Instrumentación: Esto incluye switch de presión, switch de flujo, flotadores, medidores de presión (manómetro) que permiten un buen control de todo el sistema hidroneumático².

Mantenimiento: Se denomina mantenimiento al procedimiento mediante el cual un determinado bien recibe tratamientos a efectos de que el paso del tiempo, el uso o el cambio de circunstancias exteriores no lo afecte. Existe gran multitud de campos en los que el término puede ser aplicado, ya sea tanto para bienes físicos como virtuales. Así, se puede referirse al mantenimiento de una casa, de una obra de arte, de un vehículo, de un programa o conjunto de programas, de un sistema, etc. El mantenimiento lo realizan especialistas en la materia³.

Mantenimiento Correctivo: Se refiere al conjunto de tareas destinadas a resolver problemas específicos en un determinado sistema productivo. Es una expresión aplicada al ámbito laboral y económico, que debe mejorar sus estructuras productivas para aumentar la producción, bajar costos, etc. Consiste básicamente en encontrar problemas de funcionamiento, roturas, etc., para luego repararlos. Lo importante para considerar el mantenimiento correctivo es que es imposible de planificarlos en el tiempo. Es por eso que pueden implicar costos no considerados, afectando el financiamiento de la empresa, que deberá mover recursos de modo imprevisto. Para evitar esta circunstancia, una estrategia razonable es descontar de antemano que estos se producirán, quizá ponderando un promedio de los eventos en el pasado, considerando además el costo que promedió su corrección; a partir de allí, se tomarán algunas medidas de prevención y se dispondrá de recursos para hacer frente a una circunstancia imprevista⁴.

Mantenimiento Preventivo: Se define como mantenimiento preventivo a la acción de revisar de manera sistemática y bajo ciertos criterios a los equipos o aparatos de cualquier tipo (mecánicos, eléctricos, informáticos, etc..) para evitar averías ocasionadas por uso, desgaste o paso del tiempo⁵.

Presóstatos: es un sensor que se utiliza para monitorear la presión que ejercen los gases y los líquidos (fluidos) sobre un sistema, y cuando esta sobrepasa o baja de los niveles preestablecidos actúa como un interruptor eléctrico que abre o cierra un circuito⁶.

Registro de actividades: Formato elaborado por El Contratista, en el cual se describen las actividades realizadas en cada sistema hidroneumático o sistema de bombeo, el cual deberá ser entregado a la unidad, junto con los manuales, fichas técnicas y demás recomendaciones necesarias para la operación de los sistemas intervenidos, a saber, un registro sirve para evidenciar un acto o la realización de una actividad concreta en un momento determinado del tiempo⁷.

Repuestos: Un recambio, repuesto o refacción es una pieza usada para reemplazar las originales en máquinas que por su uso diario han sufrido deterioro o una avería. Por el contrario, los rodamientos y otros tipos de piezas son sustituidos una vez producida la avería, en forma imprevista⁸.

² ([SISTEMA HIDRONEUMÁTICO | Qué es, sus partes y como funciona? \(como-funciona.co\)](https://www.coursehero.com/))

³ ([Definición de Mantenimiento - Qué es y Concepto \(economia.org\)](https://www.economia.org/))

⁴ ([Definición de Mantenimiento Correctivo - Qué es y Concepto \(economia.org\)](https://www.economia.org/))

⁵ (www.stelorder.com/blog/mantenimiento-preventivo/)

⁶ (www.ingmecafenix.com/como-funciona/presostato/)

⁷ (<https://iveconsultores.com/que-es-un-registro>)

⁸ ([Repuesto - Wikipedia, la enciclopedia libre](https://es.wikipedia.org/wiki/Repuesto))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Sistema Hidroneumático: Un sistema hidroneumático o «booster», es un conjunto de componentes y dispositivos que tienen como función mantener, en toda la red de distribución de agua doméstica, la presión constante. Puede usarse en habitaciones y casas y en hospitales, clubes e industrias⁹.

Sistemas de Bombeo: Es el aquel sistema que cuenta con diversas partes que hacen posible el recorrido mediante tuberías, así como también el acopio eventual de líquidos, permitiendo que las especificaciones de caudal y presión sean cumplidas en los procesos. El equilibrio hidráulico se da gracias al balance de energía donde se contabiliza o se tiene en cuenta a la energía potencial, cinética y pérdidas en energía¹⁰.

Switch flotador: Instrumentación: Esto incluye switch de presión, switch de flujo, flotadores, medidores de presión (manómetro) que permiten un buen control de todo el sistema hidroneumático¹¹.

Tanques hidroflo o hidro acumuladores: mantiene la tubería a presión constante cuando la bomba esta apagada. Permiten la automatización del funcionamiento de las bombas¹².

Válvulas de control y válvulas de seguridad o alivio: La primera es, válvula que controla la cantidad de flujo de un fluido. La segunda, es la que determina la máxima presión del sistema, desviando parte de fluido hacia (el exterior) o el reservorio cuando la presión sobrepasa el valor ajustado¹³.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto de la presente contratación, se encuentran clasificados con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, que se relacionan a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40151500	Componentes y Equipos para distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas
72154000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de edificios especializados y comercios.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de sistemas eléctricos

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

⁹ [SISTEMA HIDRONEUMÁTICO | Qué es, sus partes y como funciona? \(como-funciona.co\)](http://como-funciona.co)

¹⁰ [Sistema de bombeo: Tipos y sus funciones - GEOHidráulica \(geohidraulica.com\)](http://geohidraulica.com)

¹¹ [SISTEMA HIDRONEUMÁTICO | Qué es, sus partes y como funciona? \(como-funciona.co\)](http://como-funciona.co)

¹² [SISTEMA HIDRONEUMÁTICO | Qué es, sus partes y como funciona? \(como-funciona.co\)](http://como-funciona.co)

¹³ [Glosario de Terminos Hidráulicos | Maquinaria Pesada \(imagenesdemaquinariapesada.com\)](http://imagenesdemaquinariapesada.com)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Importancia del Sector de la Manufactura en el contexto local y nacional

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una herramienta del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Su objetivo principal es medir el comportamiento y la evolución de la industria manufacturera a nivel nacional y en sus diferentes regiones o territorios. Para la industria de motobombas y equipos hidráulicos, la EMMET puede proporcionar información valiosa sobre diversos aspectos:

Producción Real: La EMMET mide la variación en el volumen físico de la producción de las industrias manufactureras. Si la industria de motobombas y equipos hidráulicos tiene un peso significativo dentro de un determinado sector industrial reportado por la EMMET (por ejemplo, fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.), los indicadores de producción real de ese sector reflejarán, en parte, la dinámica de producción de motobombas y equipos hidráulicos. Un aumento en este indicador podría sugerir una mayor demanda y actividad en la industria.

Ventas Reales: Similar a la producción, la EMMET también registra la variación en el valor de las ventas ajustado por inflación. Un incremento en las ventas reales del sector al que pertenece la industria de motobombas y equipos hidráulicos indicaría una mayor comercialización de estos productos. Esto puede ser un reflejo de la demanda en sectores como la agricultura, la construcción, la industria y los servicios de agua.

Personal Ocupado: La EMMET informa sobre las variaciones en el nivel de empleo dentro de las industrias manufactureras. Un aumento en el personal ocupado en el sector relevante podría ser un indicador indirecto de una mayor actividad productiva en la industria de motobombas y equipos hidráulicos, ya que se requeriría más mano de obra para satisfacer la demanda.

Inventarios: La encuesta también proporciona información sobre el nivel de inventarios de las empresas manufactureras. Un aumento en los inventarios de la industria de motobombas y equipos hidráulicos podría sugerir una disminución en la demanda o una expectativa de aumento futuro en las ventas. Una disminución podría indicar una fuerte demanda o problemas en la cadena de suministro.

Enfoque Territorial: La característica distintiva de la EMMET es su enfoque territorial. Esto permite analizar el desempeño de la industria manufacturera en diferentes regiones de Colombia. Si la producción de motobombas y equipos hidráulicos se concentra en ciertas zonas (por ejemplo, Bogotá o Antioquia, donde hay importantes centros industriales), la EMMET podría ofrecer información más específica sobre la dinámica de esta industria en esas regiones.

En resumen, la EMMET proporciona indicadores macroeconómicos valiosos sobre la actividad manufacturera en Colombia y sus regiones. Al analizar el desempeño del sector industrial al que pertenece la industria de motobombas y equipos hidráulicos, se pueden inferir tendencias generales sobre su producción, ventas, empleo e inventarios.

De acuerdo con lo indicado en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, durante lo corrido del año hasta mayo de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1.2%, las ventas reales de 0.7% y el personal ocupado -0,7%.

Gráfico. Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial,



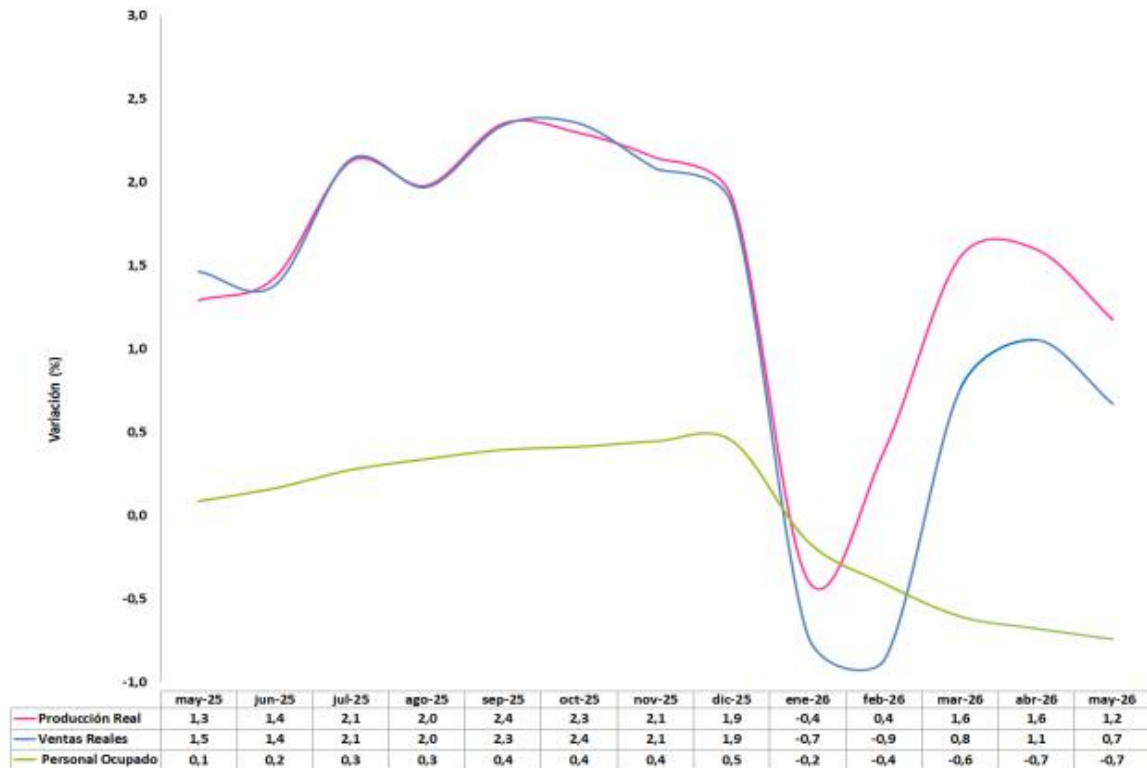
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 8 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Total nacional (Mayo 2025 – mayo 2026)p



Fuente: Departamento Administrativo Nacional - DANE

Conforme a lo anterior, en el periodo en mención de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 18 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3.4 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 21 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2.2 puntos porcentuales a la variación total

Tabla. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025) P



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,2		0,7		-0,7	
1100	Elaboración de bebidas	6,8	0,8	3,7	0,5	-0,9	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	7,0	0,5	6,4	0,4	-5,0	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,0	0,3	25,2	0,3	23,7	0,4
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	6,7	0,3	3,7	0,2	-0,9	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	14,3	0,2	1,9	0,0	-3,5	-0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,3	0,2	1,6	0,1	0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	6,4	0,1	6,1	0,1	4,9	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	38,2	0,1	30,2	0,1	11,3	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2,5	0,1	1,4	0,1	-0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,9	0,1	12,9	0,1	5,5	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	3,8	0,1	0,8	0,0	-1,4	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,0	0,1	0,4	0,0	3,6	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	2,1	0,1	4,1	0,2	-2,4	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	4,3	0,1	3,3	0,1	2,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	3,8	0,1	2,3	0,0	-2,6	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,8	0,0	2,7	0,1	1,6	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	8,7	0,0	7,6	0,0	7,4	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	11,3	0,0	6,3	0,0	17,5	0,1
1520	Fabricación de calzado	0,0	0,0	-0,4	0,0	-4,8	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-1,9	0,0	-5,4	0,0	-8,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-1,1	0,0	0,5	0,0	2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-1,1	0,0	-4,9	0,0	-1,6	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-10,5	0,0	-12,4	0,0	-4,5	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-1,8	0,0	0,7	0,0	-3,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,0	0,0	-5,4	-0,1	-3,4	-0,1
1800	Actividades de impresión	-2,4	0,0	0,1	0,0	-3,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-24,9	0,0	-26,0	-0,1	-5,1	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almídonos y sus derivados	-2,6	-0,1	-2,7	-0,1	0,3	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-3,6	-0,1	0,2	0,0	-1,9	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-2,0	-0,1	2,4	0,1	-7,9	-0,7
1061	Trilla de café	-20,1	-0,1	-18,4	-0,1	-1,8	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,3	-0,1	-5,6	-0,1	-4,3	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-5,7	-0,2	-4,0	-0,1	-2,0	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-6,7	-0,2	-9,3	-0,2	-4,1	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-4,9	-0,2	-3,6	-0,2	2,2	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,2	-0,2	-5,3	-0,2	-3,4	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-13,4	-0,2	-11,8	-0,2	-3,4	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,4	-0,3	-19,6	-0,3	0,1	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-9,4	-0,3	-6,1	-0,2	-2,3	0,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

De acuerdo a los anteriores resultados, las industrias relacionadas con la necesidad e presentaron ulos siguientes porcentajes: Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., con una variación del -4.0% en producción y -5.4% en ventas, y otras industrias manufactureras con una variación de 3.8% en producción y 2.3% en ventas.

Tabla 2 Variación anual y contribución del valor real de la producción, ventas reales y empleo total, por departamentos
Mayo(2026/2025) P



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-0,4		-0,8		-1,0	
Antioquia	-3,5	-0,7	-4,0	-0,8	-1,1	-0,2
Bogotá, D.C	-4,3	-0,6	-3,8	-0,6	-2,2	-0,5
Atlántico	-5,5	-0,4	-0,9	-0,1	-4,1	-0,3
Córdoba	-14,6	-0,1	-17,4	-0,2	1,3	0,0
Tolima	-10,0	-0,1	-8,1	-0,1	-3,0	0,0
Otros Departamentos*	-2,8	-0,1	-4,2	-0,2	0,9	0,0
Risaralda	1,3	0,0	-0,4	0,0	1,3	0,0
Cauca	1,5	0,0	-1,3	0,0	0,4	0,0
Bolívar	1,6	0,1	4,4	0,3	0,2	0,0
Santander	2,4	0,1	2,4	0,1	0,8	0,0
Cundinamarca	1,2	0,2	0,6	0,1	0,4	0,0
Caldas	13,2	0,2	11,5	0,2	4,1	0,1
Boyacá	11,2	0,3	14,7	0,3	-1,2	0,0
Valle del Cauca	4,7	0,7	0,6	0,1	-1,3	-0,2

Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

Acorde con la información recopilada en la encuesta EMMET, se concluyó que, 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 6 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2.1 p.p a la variación total nacional.

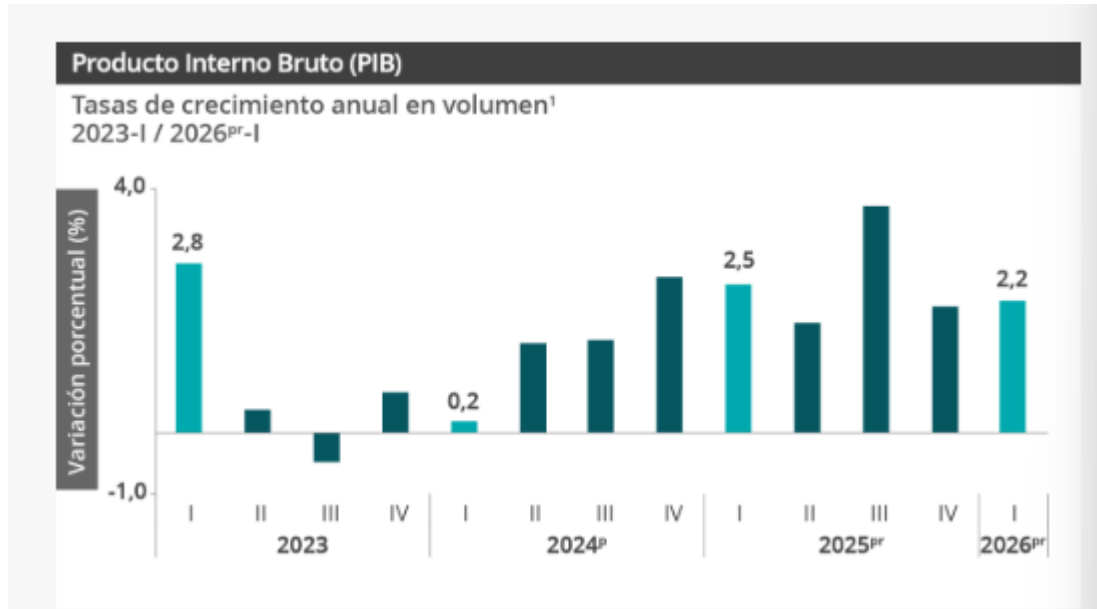
5.1.1. Participación del sector en el PIB desde el enfoque de la Producción y de los servicios.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, reveló que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en el cuarto trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p.

La industria de motobombas y equipos hidráulicos es sensible a las fluctuaciones del PIB. Un PIB fuerte crea un entorno favorable para su crecimiento, mientras que su propia actividad económica contribuye al PIB a través de la producción, el empleo, la inversión y el comercio. El análisis de la relación entre estos dos indicadores puede proporcionar información valiosa sobre las perspectivas tanto de la economía en general como de este sector industrial específico



Gráfico. PIB Nacional
Primer trimestre 2026



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Tabla. Valor Agregado por Actividad Económica
Tasa de Crecimiento en Volumen
Primer trimestre 2026pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos, como se muestra en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Tabla. Industrias manufactureras
Tasa de Crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 14 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

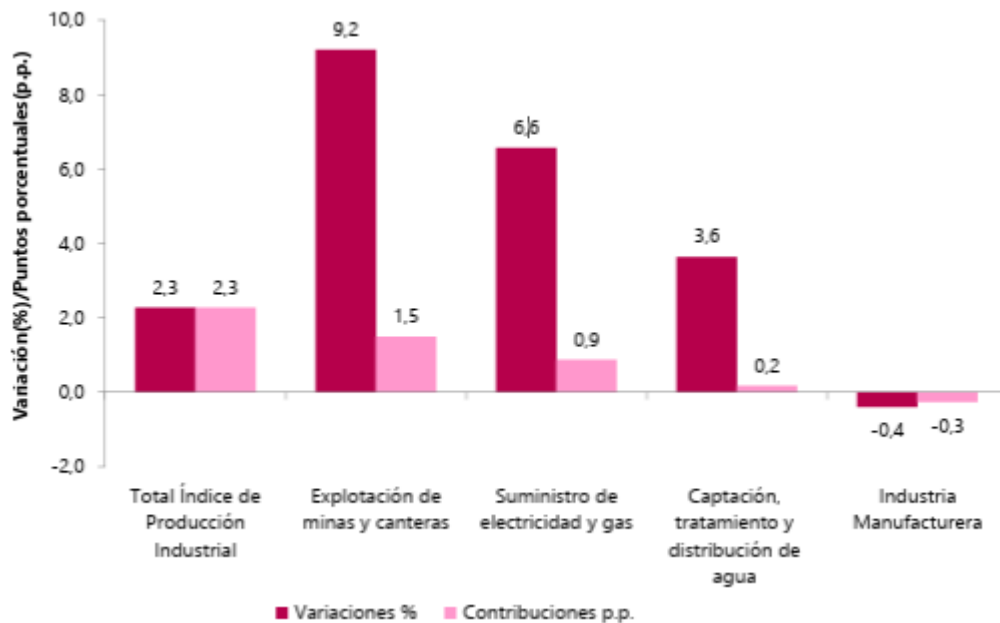
transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Resultados anuales por sectores industriales ((Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. La industria manufacturera registró una disminución de 0.4%; la explotación de minas y canteras aumentó un 9.2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6.6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva del 3.6%.

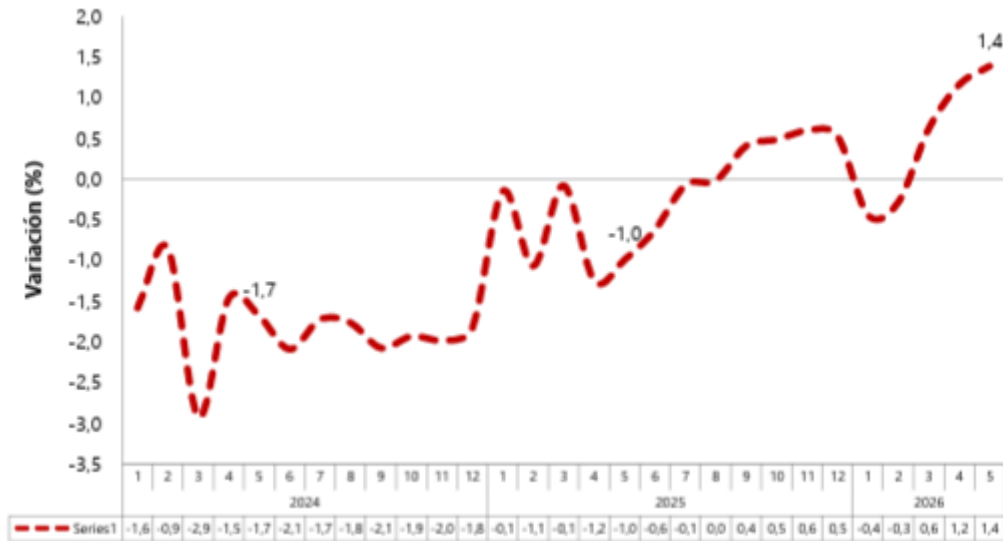
Gráfico. Variación y contribución anual del Índice de Producción por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)Pr



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane



**Gráfico 4. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
enero 2024– mayo 2026Pr**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

En el periodo enero – mayo de 2026 frente al periodo enero – mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1.4%.

Resultados anuales por sectores industriales (Enero-mayo 2026 / enero-mayo 2025)

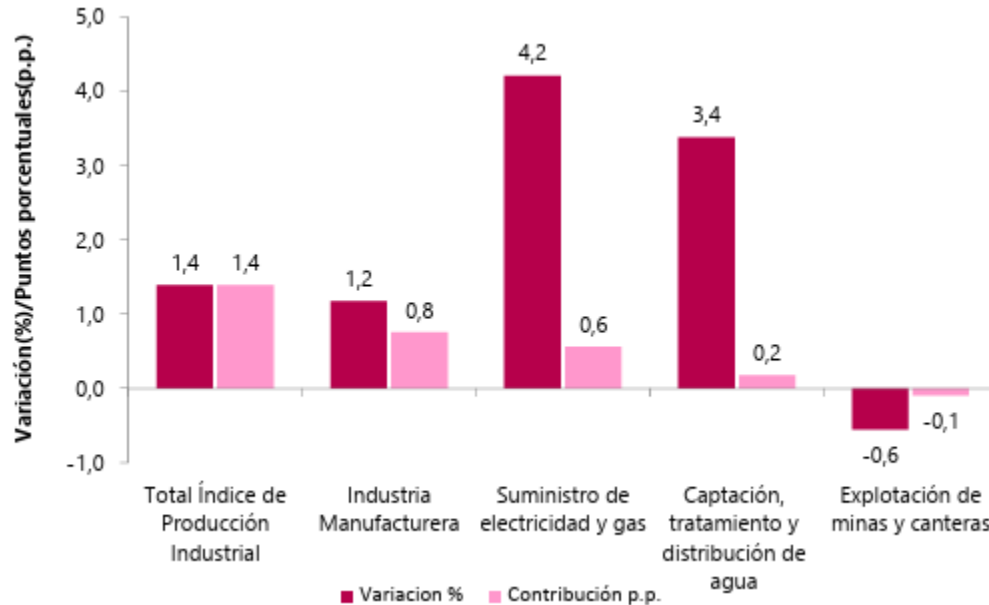
En el periodo enero–mayo de 2026, comparado con el mismo periodo de enero–mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1.2%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 4.2%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3.4%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 0.6%.

**Gráfico. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción
Industrial por sectores industriales
Total nacional(Enero – mayo de 2026 / enero – mayo 2025)Pr**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Empleo que Genera la Actividad

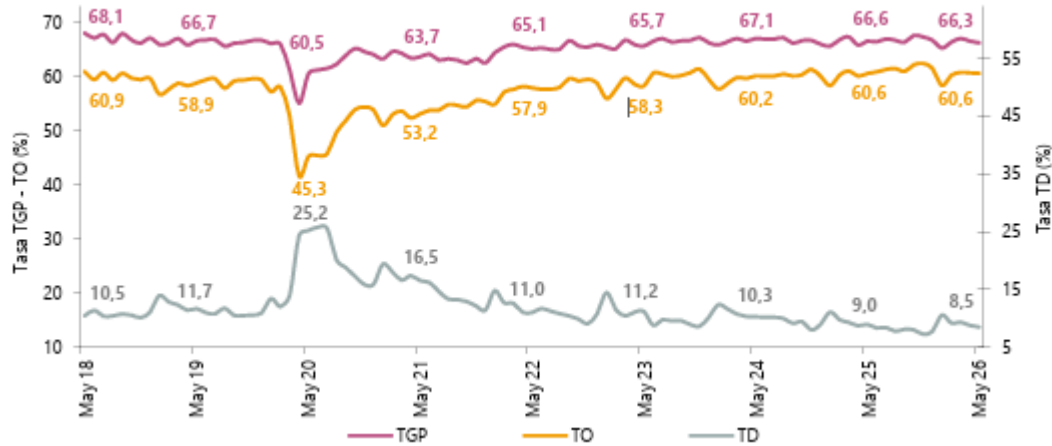
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo (2018 - 2026)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8.5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9.0%. La tasa global de participación se ubicó en 66.3% y la tasa de ocupación en 60.6%, en mayo de 2025 estas tasas fueron 66.6% y 60.6%, respectivamente.

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

**Total nacional
Mayo (2025 - 2026)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

5.2. ASPECTO ECONÓMICO

Este tipo de proceso se enmarca en las actividades económicas productivas. Dentro de las cuales se combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios ya que estos bienes requieren de una revisión técnica para establecer las piezas que requieren cambio o arreglo para garantizar el óptimo funcionamiento.

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

5.2.1. Agentes que componen el sector

Superintendencia De Industria y Comercio, Ministerio De Comercio, Industria y Turismo.

5.2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
Asociación Nacional de Exportadores (ANALDEX)
Asociación Nacional de Industriales (ANDI)
Federación Nacional de Comercio (FENALCO)
Red de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS)

5.2.3. Variables económicas que afectan el sector

a. Salario Mínimo:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	12,06	2292 de diciembre 29 de 2023



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 20 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2025	\$ 1.423.500,00	9,5	572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	23	0159 del 19 de febrero de 2026

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflación en los primeros meses del próximo año".

b. Índice de Precios al Consumidor (IPC):

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

El IPC mide el costo de una canasta fija de bienes y servicios representativos de un consumidor típico. En Colombia, esta canasta comprende más de 420 artículos y se calcula para el total nacional y las 24 principales ciudades.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 fue del 5.10% en el 2025 en Colombia, en el 2024 fue del 5,20 %, mostrando una variación de 0,10% menor al cierre de este.

Año(aaaa)-Mes(mm)	IPC
2025-12	5,10%
2024-12	5,20%
2023-12	9,28%
2022-12	13,12%
2021-12	5,62
2020-12	1,61
2019-12	3,80
2018-12	3,18
2017-12	4,09
2016-12	5,75
2015-12	6,77
2014-12	3,66
2013-12	1,94
2012-12	2,44

2011-12	3,73
2010-12	3,17

Tabla 7. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0.39%, la variación año corrido fue 4.77% y la anual 6.14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6.14%, es decir, 1.32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4.82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0.39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0.52%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0.67%).

c. TRM – Tasa representativa del Mercado.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto Nacional 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio del dólar en Colombia para el 13 de junio de 2026 fue de \$3.475,72 pesos colombianos, según datos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gráfico. Tasa Representativa de Mercado
julio del 2026

[VER DATOS](#)

Información certificada el 29/07/2026

\$3.206,18

COP/USD

30/07/2026 30/07/2026

Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso
estadístico

Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.1 ASPECTO TÉCNICO.

El contratista debe cumplir lo dispuesto en los estudios previos, así como en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus adendas, los anexos del pliego de condiciones, y la ficha técnica de este proceso de selección.

El mantenimiento adecuado y en oportunidad de los equipos hará que los mismos mantengan una buena calidad de trabajo, tengan menor cantidad de reparaciones y una mayor vida útil.

➤ Sistemas Hidroneumáticos y Bombeo

▪ Características y condiciones técnicas de los bienes y servicios a contratar

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo eventual del sistema, mantenimiento preventivo general de las motobombas, mantenimiento correctivo o mejoramiento y el servicio de atención de emergencia para los sistemas de presión hidroneumática y bombeo, bombas de agua potable, bombas sumergibles para evacuación de agua lluvias o evacuación de aguas residuales, los que denominamos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

comúnmente como equipos de motobombas, incluido el suministro de repuestos, de aquellos equipos que se encuentran instalados en los centros y/o sedes de la SDIS, de acuerdo con lo indicado en esta ficha técnica.

En aquellas situaciones que se evidencie mediante evaluación técnica, desgaste, fallas irreparables o término de su vida útil, se debe realizar el cambio o reposición de estos, según las necesidades de la unidad.

El servicio de mantenimiento preventivo eventual de los sistemas y mantenimiento preventivo general de las motobombas se debe atender dependiendo de la necesidad, es decir, deberá efectuarse bajo rutinas preestablecidas, con base en la programación de servicios aprobada por la supervisión y donde se considere que es momento oportuno para realizarlos. Estas rutinas se basan en recomendaciones de los fabricantes y la experiencia adquirida por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS con contratos anteriores.

El servicio de mantenimiento correctivo o mejoramiento se realizará cuando los sistemas lo requieran previo aval del supervisor o apoyo a la supervisión, según la evaluación técnica detallada y valoración de los trabajos del contratista, los materiales, repuestos o actividades requeridas para realizar los trabajos, se obtendrán como referencia el listado de ítems de la propuesta económica; los que no estén en dicho listado, se obtendrán mediante la presentación de mínimo tres cotizaciones por parte del contratista, para establecer el precio acorde al estudio de mercado.

Cuando se requiera un servicio de atención de emergencia solicitado bajo ese nombre, se atenderá de la manera más pronta posible, en un plazo no mayor a 24 horas después de recibido el requerimiento de solicitarse por la supervisión.

El objeto a contratar contempla realizar el servicio de mantenimiento de los Sistemas en cualquiera de los Centros y Sedes administrados por la SDIS o donde determine la Supervisión y/o el apoyo a la Supervisión. Los centros y sedes se relacionan en el "Listado de Sistemas de Motobombas de la SDIS" de la ficha técnica; sin embargo, este listado puede tener variaciones, teniendo en cuenta la posibilidad del ingreso de nuevos centros o sistemas de motobombas o el cambio de los actuales. El orden de atención o prioridad, será informado por la supervisión del contrato al coordinador designado por el contratista.

▪ Especificaciones de calidad

El contratista para garantizar la calidad de los bienes y servicios deberá ejecutar todos los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, ficha técnica, normatividad vigente y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso. Por lo anterior, es indispensable contratar los servicios objeto del presente proceso, con un proveedor que cuente con un equipo idóneo y plenamente capacitado para la ejecución del contrato, cumpliendo con la logística requerida y suficiente (personal, materiales, equipos, comunicación, transporte, seguridad industrial y dotación) entre otras, para su cabal desarrollo. Si en algún caso particular el proveedor no cumple con las especificaciones solicitadas por la entidad se realizará la devolución del servicio prestado, según lo establecido en los estudios previos en el numeral "11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS".

Para garantizar el objeto contractual es necesario contratar los servicios del recurso humano, suministro de materiales y equipos, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidroneumáticos y bombeo de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el propósito de evitar daños en las motobombas y de esta manera velar por el correcto funcionamiento e integridad de las



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 23 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

unidades operativas de una forma eficaz e idónea, evitando también el deterioro de las mismas; es así como en el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo la SDIS debe garantizar el buen estado de todos los bienes de las unidades en sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos.

El buen uso del mantenimiento permite que los bienes muebles e inmuebles tengan una mayor vida útil y aumenten su disponibilidad, al mismo tiempo que se reduce la cantidad de reparaciones.

▪ Sistema Tecnológico

A continuación, se describen los principales sistemas tecnológicos incorporados en los equipos y/o maquinas objeto del proceso de mantenimiento.

➤ Sistema Mecánico

Máquinas y equipos relacionados con la conformación, corte y transformación de lámina, reductores, motoreductores de velocidad, Buldózer y cargadores, envolvedoras, laminadoras, líneas de extrusión, tornos, máquinas de trillas, fresadoras, etc. Están relacionadas con diferentes sistemas como la hidráulica, eléctrica, electrónica se encuentra máquinas industriales electromecánicas, hidromecánicas.

➤ Sistema Termodinámico

Se encuentran turbomáquinas térmicas, como, turbocompresores, turbinas de vapor y gas, motores térmicos, Calefactores a gas infrarrojo, máquinas frigoríficas; en general, aplicaciones termodinámicas de gas y termodinámicas de vapor, climatización y frío industrial.

➤ Sistema electroneumático

Cocinadores, empacadoras.

➤ Neumática

Tecnología del aire comprimido, Circuitos de lógica, Diseño y construcción de circuitos, sincronización, hornos de fusión, centrífugas neumáticas, cilindros, reguladores, relevadores de precisión.

En electroneumática la tecnología eléctrica de circuitos, energía solar fotovoltaica, automatismos industriales, funciones de control. Máquinas y equipo para elaboración del mosto, embotelladoras, compresores, clavadoras, puntilladoras, válvulas.

➤ Sistema Eléctrico

En la tecnología eléctrica, se encuentran Sistemas de regulación control y suministro de energía eléctrica, redes inteligentes, sistemas eléctricos de potencia equipo y maquinaria para elaboración del mosto, extrusoras, motores industriales de diferentes tipos, máquinas de trillas. VDF, condensadores, PLC, plantas, transformadores, cocinas industriales, hornos industriales.

➤ Sistema Eléctrico - mecánico

Extrusoras, generadores, motores, troqueladoras.

➤ Sistema Hidráulico



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 24 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La tecnología de turbomáquinas relaciona la hidráulica en aplicaciones de máquinas industriales, ventiladores, turbinas autogeneradoras, turbocompresores, turboplantas soplantes, transmisiones hidrodinámicas, circuitos hidráulicos, Prensas, bombas centrífugas, motores, contadores de fluidos. Líquidos hidráulicos y métodos de filtración, diseño y construcción de circuitos hidráulicos, controles hidráulicos de motores. El electrohidráulica, el control eléctrico de circuitos hidráulicos, sensores análogos y en general hidráulicos proporcionales.

Prensas para embutido, troquelado y compactadoras de materiales, andenes, cabezales, cartuchos, cojines.

➤ Sistema de automatización

La tecnología de automatismos abarca un campo muy amplio en el área industrial, se cuenta con automatismos eléctricos, hidráulicos, neumáticos. Soluciones computacionales de automatización de Proyectos eléctricos con programas de CAD: XELEC, EPLAN, Proyectos mecánicos con AUTOCAD, ROBCAD, aplicaciones informáticas para instalaciones eléctricas, armarios de control y mando.

➤ Sistema de Lubricación.

La lubricación se relaciona con la mecánica de fluidos, con la abrasión y absorción.

➤ Automatización

Los sistemas tecnológicos básicos que manejan en mantenimiento las empresas están fundamentados en Lubricación, electricidad y mecánica, en combinación con la electrónica, automatización, hidráulica y térmica.

▪ Cambios tecnológicos.

Las exigencias que se generan para las empresas, para participar en un mercado internacional muy competitivo, hacen que estas innovaciones científicas y tecnológicas que requieren talento humano creativo, que trabaje en equipo, altamente competente en su desempeño y en permanente actualización, y desarrollar programas para asegurar la calidad de procesos, productos y del desempeño de los trabajadores.

El desarrollo avanzado de la globalización y liberalización de los mercados y el ascenso ágil de la tecnología, sobre todo en el campo de la electrónica y la informática, han propiciado un avance rápido en el área del mantenimiento industrial y ha llevado a las empresas a dinamizar cambios sustanciales en la parte administrativa y operativa del que hacer industrial; el mantenimiento no se realiza como unas décadas atrás.

La tecnología del Mantenimiento se basa en las ciencias de la Mecánica, electrónica, eléctrica y computación; y se caracterizan por los avances del diseño e invención de maquinaria en hidráulica, neumática, microeléctrica, fotónica, desarrollo de software.

Los bienes que se adquirirán a través de este proceso no son objeto de continuas modificaciones y/o actualizaciones tecnológicas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 25 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

▪ Sistemas Tecnológicos

La gran mayoría de tecnología que utilizan las empresas proviene de Alemania, le siguen de Francia, Inglaterra, Italia y alguna americana, japonesa y Suiza. La poca tecnología colombiana que manejan las empresas es de tornos. Los Sistemas tecnológicos usados en los diferentes equipos y maquinaria que maneja la empresa es variada teniendo en cuenta la gran diversidad de maquinaria que se utiliza en los diferentes procesos. Se encuentra alta frecuencia de uso de maquinaria eléctrica, mecánica, electromecánica, electroneumática, electrohidráulica. Ya en menor tendencia maquinaria digital y de fluidos.

▪ Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos.

Los productos o insumos para el mantenimiento que adquirirá la Entidad deben reunir características mínimas, según las especificaciones registradas en la ficha y en la entrega de estos, para el servicio de mantenimiento de todos los centros y sedes de la SDIS, sean propios, arrendados o administrados en cada localidad donde funcionan las unidades operativas.

▪ Condiciones especiales para la entrega y tiempo.

Para la entrega de los elementos requeridos, la Entidad indica tiempo estimado, el cual debe incluir el tiempo de los tramites de importación si es el caso, el almacenamiento, transporte y puesta en sitio.

Los elementos solicitados deben llegar de manera oportuna a los sitios informados de tal forma que siempre se garantice la prestación del servicio con el fin de minimizar las afectaciones que se puedan generar en la programación y ejecución de las emergencias y/o mantenimientos de las unidades operativas a cargo de la Entidad.

5.3. ASPECTO LEGAL

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal a) del Numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2do., numeral 2do, literal a), en el cual se señala como causal del proceso de selección *abreviada*: "(...) *la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*" Las entidades deberán, siempre que le señale el reglamento, usar procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

A su turno el Decreto Nacional 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.1.3.1.**, relativo a "*Definiciones*", dispone: "(...) *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Los bienes y servicios de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades (...).*"



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 26 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La Agencia Nacional Colombia- Compra Eficiente señala en su respuesta a la consulta No. 415130006437 del 9 de noviembre de 2015, la definición de bienes y servicios de características técnicas *uniformes*, así: *(...) Los Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015)*¹⁴.

En la doctrina nacional, el profesor Gonzalo Suárez Beltrán en su obra “Estudios de derecho contractual público”, menciona respecto a la definición de los bienes y servicios de características uniformes que: *“Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fáciles descriptibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante (...) De estas definiciones se tiene que, en el derecho comparado, al igual que en el derecho colombiano, la nota distintiva común de este tipo de bienes y/o servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas”*¹⁵.

El Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentó la Ley 1150 de 2007 estableciendo la regulación aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de: i) Subasta Inversa; ii) Acuerdos Marcos de Precios o Bolsa de Productos.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante sentencia del 25 de julio de 2018, expediente 11001-03-26-000-2016-00015-00 (56165)A, señaló sobre la aplicación de los instrumentos aludidos: *“ Para el Despacho la preminencia que sobre la subasta inversa y la bolsa de productos le dio la norma reglamentaria a la adquisición por catálogo que sea resultado de AMP suscritos y vigentes constituye un desarrollo de lo prescrito en el inciso cuarto del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para el caso específico de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, cuyo régimen de contratación se encuentre sometido al EGCAP, sin perjuicio de que las demás entidades estatales, órganos autónomos, entidades territoriales, poderes legislativo y judicial puedan adherirse a esos mismos AMP. En ese sentido, es claro que, por ministerio de la ley, los AMP vigentes son de obligatoria observancia para las entidades estatales del poder ejecutivo del orden nacional sometidas en su régimen de contratación al EGCAP, es decir, que estas no cuentan con la liberalidad para sustraerse a los efectos de los AMP vigentes ni para adquirir los bienes y servicios que sean objeto de dichos acuerdos a través de la subasta inversa y/o la bolsa de productos”*¹⁶.

Posteriormente, el Decreto Nacional 310 de 2021 estableció la obligatoriedad de la aplicación de los acuerdos marcos de precios para todas las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la secretaria de Integración Social, es de forzosa aplicación los acuerdos marco de precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece: *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.*

¹⁴ La definición se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://contratacionenlinea.co/index.php?module=newsmodule&action=view&id=1725&src=@random50ff48e1e3fd3>

¹⁵ Suárez Beltrán Gonzalo, Estudios de derecho contractual público, Editorial Legis y Pontificia Universidad Javeriana, 1ª edición, 2014, P 71-73.

¹⁶ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado, sentencia del 25 de julio de 2018, Expediente No. 11001-03-26-000-2016-00015-00 (56165)A, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Quando no exista una Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

En el contexto de la normatividad vigente y la experiencia acumulada por la entidad en la modalidad de subasta inversa desde el año 2020, es relevante indicar que se cuenta con la capacidad para estructurar y gestionar este tipo de proceso de selección, sin que se vea la necesidad de una intermediación de terceros, como se presenta en la bolsa de productos, lo anterior, elimina los costos asociados a comisiones o cuotas adicionales por parte de la entidad.

Con respecto al uso de la modalidad por bolsas de productos para adquirir bienes o servicios técnicos uniformes, Colombia Compra Eficiente aún no ha emitido la circular correspondiente con los criterios específicos para este tipo de procesos.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, verificó en la página de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, para establecer si existe Acuerdo Marco de Precios (AMP) para adquirir la necesidad de este proceso de contratación, concluyendo que no existe a la fecha un AMP con el que se pueda desarrollar la adquisición del objeto del proceso de contratación. Por lo que, tras verificarse las condiciones de los bienes y servicios a adquirir relacionados en el estudio previo y la ficha técnica, se extrae que todos ellos tienen condiciones técnicas uniformes y de común uso y, como quiera que no exista un AMP, la modalidad aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

Por lo anterior, una vez revisado el objeto del presente proceso de selección, su alcance, las condiciones técnicas uniformes de los bienes y servicios relacionados en los estudios previos, en la ficha técnica, y la cuantía del proceso, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Nacional 310 de 2021, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones del proceso o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También aplicarán las normas legales dictadas sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban regir durante su vigencia, con las excepciones y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

5.4. ASPECTOS INTERNACIONALES - ACUERDOS COMERCIALES



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 28 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-07 V 02 de fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente y actualización de los valores de fecha 04/03/2026

La verificación anterior, se evidencia en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección APLICA DE MANERA OBLIGATORIA, el Acuerdo con Chile, el Tratado de Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras), Unión Europea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Comunidad Andina la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

¹⁷ "El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establecen expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios."



1.2 ACCIONES AFIRMATIVAS.

A. Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”

En desarrollo de los principios de igualdad material, inclusión y enfoque diferencial en la contratación pública, la Entidad realiza el análisis de procedencia de las acciones afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 del 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres, así como de las disposiciones nacionales que regulan incentivos y medidas de inclusión en favor de poblaciones de especial protección constitucional, en particular aquellas relacionadas con personas en situación de discapacidad.

El Decreto Distrital 643 de 2025 establece la obligación de incorporar medidas orientadas a la vinculación de mujeres en la ejecución contractual, mediante la fijación de porcentajes mínimos de participación, definidos según la rama de actividad económica. No obstante, la aplicación de esta medida no es automática ni indiscriminada, sino que exige un análisis de pertinencia frente a la naturaleza del objeto contractual, el comportamiento del mercado y las condiciones reales de ejecución.

En este caso, el objeto del contrato está orientado a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidroneumáticos y de bombeo, incluyendo actividades de alta especialización técnica como el diagnóstico, desmontaje, reparación electromecánica, rebobinado de motores, calibración, instalación y pruebas de funcionamiento de motobombas, elementos hidráulicos y tableros eléctricos.

Ahora bien, el tipo de actividades a ejecutar corresponde al sector de manufactura industrial pesada, en el cual, según datos históricos obtenidos a partir de procesos contractuales ejecutados por la Entidad, así como información proveniente de fuentes secundarias (DANE, ANDI y experiencias de contratación similares consultadas en SECOP II), se evidencia una baja representación femenina en cargos operativos y técnicos directamente relacionados con las tareas a ejecutar. Las funciones exigidas por este contrato requieren perfiles de técnicos o tecnólogos con experiencia comprobada en mantenimiento electromecánico, lo cual restringe, en la práctica, la disponibilidad de recurso humano femenino con el perfil requerido dentro del mercado laboral actual.

Asimismo, un análisis de procesos anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia que los proponentes adjudicatarios han reportado plantillas laborales predominantemente masculinas en el desarrollo de contratos con objeto similar, debido a la configuración tradicional del sector manufacturero vinculado a maquinaria hidráulica.

La Entidad promueve, en el marco del proceso contractual, la participación equitativa y no discriminatoria, conforme a los principios de igualdad y selección objetiva. Sin embargo, esta no condiciona a vincular un porcentaje mínimo conforme a lo que establece la norma, toda vez que la participación femenina en un sector cuya base ocupacional femenina es sustancialmente reducida podría generar una obligación de difícil cumplimiento, desarticulada de la estructura real del mercado y contraria a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y planeación contractual, al imponer cargas que no guardan correspondencia con la disponibilidad efectiva de talento humano certificado en el sector.

En ese sentido, y en virtud del principio de planeación que rige la contratación pública, se concluye que no es procedente aplicar lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025 para este proceso específico, dada la inviabilidad operativa que representa frente al objeto técnico del contrato y al contexto estructural del sector productivo. Sin embargo, la Entidad mantendrá su compromiso con la equidad de género,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

promoviendo la inclusión de mujeres en procesos donde la naturaleza del objeto contractual y el mercado laboral lo permitan de manera realista y viable.

B. Personas naturales en situación de vulnerabilidad, marginación y/o exclusión de la dinámica productiva de la ciudad - Directiva Distrital No. 001 de 2011, del Alcalde Mayor de Bogotá D.C – Modificado por la Directiva Distrital No. 18 De 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Los datos más recientes del DANE en su boletín técnico “Fuerza laboral y educación” y otras fuentes oficiales evidencian una brecha estructural en el acceso a la educación y al empleo formal, que afecta de manera desproporcionada a la población perteneciente a los estratos 1 y 2, así como a grupos en situación de vulnerabilidad, exclusión o marginalidad económica. Esta realidad representa no solo un reto, sino también una oportunidad para diseñar y promover estrategias de inclusión laboral enfocadas en estas personas.

En primer lugar, el bajo nivel educativo de una porción significativa de la fuerza laboral limita sus posibilidades de inserción en empleos dignos y estables. Para el total nacional en el año 2024, el nivel educativo que más concentro población clasificada dentro de la fuerza de trabajo fue educación media con 36,7%. La distribución en los demás niveles educativos fue la siguiente: 17,9% en educación básica primaria, 12,6% en educación técnica profesional y tecnológica, 12,1% en educación universitaria, 10,8% en ningún nivel educativo, 5,1% en postgrado y 4,7% en educación básica secundaria.

Este panorama se agrava al observar que la mayoría de los jóvenes que se gradúan de bachillerato, particularmente de estratos 1 y 2, no acceden a la educación superior: solo el 11 % de los que logran ingresar proviene de estos estratos, y apenas el 50 % logra culminar sus estudios superiores. Las principales barreras están relacionadas con limitaciones económicas y la necesidad de priorizar otras necesidades básicas, como la alimentación o la vivienda, lo cual también incide en la alta deserción educativa.

Por otra parte, se resalta que, del total de ocupados sin ningún nivel educativo, el 66,5% corresponde a trabajadores independientes, lo que sugiere que quienes carecen de formación formal acceden mayoritariamente a la informalidad laboral, con ingresos precarios, sin seguridad social ni oportunidades de crecimiento. En contraste, quienes completan formación técnica, tecnológica o profesional, tienden en su mayoría a vincularse como asalariados en mejores condiciones (68,9 % y 68,8 %, respectivamente).

La situación también se ve reflejada en el hecho de que el 70,8 % de las personas en edad de trabajar que están estudiando, no hacen parte de la fuerza laboral, lo que limita la incorporación productiva de la juventud en condiciones vulnerables. Además, factores estructurales como el desplazamiento forzado, la pobreza, la discriminación hacia comunidades étnicas y la falta de infraestructura educativa agravan la exclusión laboral.

En este contexto, la promoción de oportunidades laborales dirigidas a personas naturales en situación de vulnerabilidad, especialmente de estratos 1 y 2, surge como una estrategia necesaria y pertinente, con beneficios como:

- Permitir la vinculación de personas excluidas de la educación superior y el empleo formal a actividades productivas.
- Reducir la informalidad laboral, creando condiciones de estabilidad y protección social.
- Fomentar el aprendizaje en el trabajo y el fortalecimiento de competencias.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 31 de 88





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Prevenir la cronificación de la pobreza mediante ingresos dignos.
- Contribuir a la inclusión social de jóvenes y adultos marginados de la dinámica productiva urbana.

Promover este tipo de oferta laboral también se alinea con los principios de justicia social y equidad promovidos por el Estado, además de representar un uso estratégico de la contratación pública con enfoque diferencial, inclusivo y territorial. Para lo cual, se reitera que los contratos de obra pública hacen uso de una alta cantidad de personal no calificado y no especializado, dentro del cual se podrían tener en cuenta a la población en situación de vulnerabilidad, que podrían aprender oficios alrededor del sector de la construcción y beneficiar en los avances y cumplimiento de metas del objeto a contratar.

En tal sentido, y conforme al principio de responsabilidad de la contratación estatal, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que la inclusión forzada de esta población, sin un soporte técnico ni una oferta real de personal calificado, podría poner en riesgo el cumplimiento del contrato, afectando la continuidad de los servicios sociales prestados por la Entidad. La prioridad en este caso debe centrarse en garantizar que el contratista cuente con un equipo humano altamente capacitado, experimentado y con disponibilidad inmediata para atender más de cien (100) unidades operativas, algunas de ellas en régimen de atención 24/7.

Por estas razones, si bien se reconoce la importancia de fomentar la inclusión social en la contratación pública, en este caso particular, las condiciones técnicas, operativas y de riesgo asociadas a la ejecución del contrato, se concluye que no es procedente aplicar la Directiva Distrital 001 de 2011 en este proceso específico, sin que ello implique desconocer su importancia. La Secretaría reitera su compromiso con la promoción de la equidad, pero subraya que estas medidas deben aplicarse de manera técnica, progresiva y contextualizada, evitando impactos adversos en la ejecución contractual y la prestación del servicio a la población vulnerable que sí recibe atención directa de la Entidad.

C. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional- Artículo 2 del Decreto 1860 De 2021 adiciona Artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece lineamientos para fomentar la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos estatales. Esta medida busca garantizar una mayor inclusión social y económica mediante la priorización de oportunidades laborales y contractuales para dicha población.

No obstante, la aplicación de este artículo está supeditada a una evaluación de la viabilidad técnica, operativa y del mercado frente al objeto contractual específico. En este caso, el objeto del proceso está enfocado en la prestación de servicios de mantenimiento especializado a sistemas hidroneumáticos y de bombeo, los cuales exigen personal altamente calificado, con experiencia certificada en actividades electromecánicas, eléctricas, hidráulicas y de diagnóstico técnico.

La Entidad realizó un estudio del mercado a partir de procesos de contratación adelantados por distintas entidades públicas con objetos similares, concluyendo que no se ha incorporado esta medida afirmativa en este tipo de servicios técnicos especializados. Las tareas contempladas —como el rebobinado de motores, calibración de presostatos, instalación de tableros eléctricos, reparación de bombas sumergibles o análisis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de sistemas de presión— requieren un nivel técnico elevado y una experiencia demostrable, la cual no suele estar disponible de manera amplia entre las poblaciones descritas en el artículo citado.

Adicionalmente, la operatividad del contrato depende de una capacidad de respuesta inmediata ante fallas, emergencias o mantenimientos no programados en más de cien (100) unidades operativas de la Entidad distribuidas en Bogotá, lo cual exige una logística consolidada, experiencia sectorial y conocimiento técnico específico.

Si bien la Entidad comparte plenamente los principios de inclusión social que inspiran el Decreto 1860 de 2021, en este caso particular no se identifica viabilidad práctica para implementar esta acción afirmativa sin poner en riesgo el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales. La aplicación obligatoria del artículo en mención implicaría, en la práctica, una barrera para el cumplimiento técnico del objeto, afectando la calidad del servicio y la continuidad de la operación de servicios sociales esenciales.

En consecuencia, y con base en el análisis técnico, jurídico y de mercado, la Secretaría Distrital de Integración Social concluye que **no resulta procedente aplicar el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015** en este proceso contractual, priorizando la garantía de cumplimiento, la idoneidad del personal y la calidad de los servicios a contratar.

D. Participación de personas con discapacidad en la contratación pública – Aplicación del Decreto 0287 de 2026

Históricamente, las Personas con Discapacidad (en adelante, PcD) han enfrentado mayores tasas de desempleo y barreras de acceso al mercado. Aunque leyes previas (como la Ley 1618 de 2013) ordenaban un sistema de preferencias para las PcD en la contratación estatal, la regulación anterior (Decreto 392 de 2018) se limitaba a medidas aisladas de puntaje que no garantizaban una participación equitativa desde el inicio de los procesos contractuales. Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución, busca beneficios obligatorios a favor de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las contratan. Dicho sistema incorpora cinco (5) medidas para su cumplimiento: (i) Herramientas de planeación, (ii) Criterios habilitantes diferenciales, (iii) Puntaje adicional, (iv) Condiciones especiales de ejecución y (v) contratos de prestación de servicios con PcD. Dichas medidas benefician a:

- Profesional liberal con discapacidad (Requisito: Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal (abogado/a, arquitecto/a, contador/a...).
- Persona Natural con Establecimiento de comercio (Requisito: Persona con discapacidad, con actividad comercial registrada de al menos 1 año).
- Empresa con mayoría de socios con discapacidad (Requisito: Más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a personas con discapacidad (mínimo 1 año).
- Empresa con directivo con discapacidad (Requisito: Al menos un cargo directivo ocupado por persona con discapacidad durante el último año)
-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ahora bien, el Decreto establece la aplicación de las medidas afirmativas según la modalidad de contratación, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se enmarca en una Selección Abreviada por Subasta Inversa, la aplicación del decreto aplica mediante herramientas de planeación y condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2006), este enfoque integral establece un marco que garantiza a las personas en condiciones de discapacidad un acceso a su atención, participación, respeto y promoción de su dignidad y el aseguramiento de un cumplimiento pleno en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos. Actualmente, se reconocen diferentes tipos de discapacidad que tienen diferentes particularidades, y sobre ellas se pueden desarrollar los ajustes y adaptaciones que se requieran a favor de su independencia, autonomía y calidad de vida¹⁸:

- **Física:** Diferentes grados de dificultad funcional en el desarrollo de actividades cotidianas, movimiento corporal, caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, realizar actividades de cuidado personal y del hogar e interactuar con otros sujetos.
- **Auditiva:** Personas sordas y con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.
- **Visual:** Personas ciegas y con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.
- **Sordoceguera:** Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- **Intelectual:** Deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.
- **Psicosocial:** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- **Múltiple:** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Conforme el boletín técnico presentado por el DANE, con relación al mercado laboral de la población con discapacidad, durante el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20.6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67.3%, lo que significa una diferencia negativa de 46.8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

¹⁸ Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman. Boletín Técnico Grupo Interno de Trabajo Sistema de Transferencias. Prosperidad Social.

<https://documentacionmintranet.prosperidadsocial.gov.co/2025/Comunicaciones/Boletin/Noviembre/Boletin-Tecnico-Discapacidad.pdf>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43.2 p.p entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18.4% y para la segunda de 61.6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2.0 p.p dada por una tasa de 10.5% para la población con discapacidad y 8.5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional. Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo-mayo 2026)

De acuerdo con el reporte del DANE, el comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, para el trimestre móvil marzo-mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron comercio y reparación de vehículos (22.3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20.1%).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional. Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas ^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2025 – febrero 2026)

Por consiguiente, tras el análisis realizado y las cifras del mercado laboral se evidencia una gran participación de las personas con y sin discapacidad en la rama de “comercio y reparación de vehículos” seguida de “agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” y en “industria manufacturera” no se tiene una participación representativa de las personas con discapacidad, por lo cual no se considera viable establecer como obligación la vinculación de personas en condición de discapacidad para el futuro contratista, en el marco del proceso cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.”

En consecuencia, para el presente proceso adelantado bajo la modalidad de subasta, se concluye que, si bien el Decreto 0287 de 2026 establece lineamientos orientados a la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, no resulta procedente incluir, como obligación contractual, la vinculación de este personal en la ejecución del contrato.

En ese sentido, no es viable la aplicación de medidas afirmativas en el marco del presente contrato, dado que el personal requerido es reducido y debe contar con capacitación específica para garantizar la adecuada prestación del servicio. Así, si bien la implementación de estas medidas contribuye a la inclusión de personas con discapacidad y al fortalecimiento de un desarrollo más equitativo y sostenible, las particularidades técnicas y operativas del contrato impiden su exigibilidad en este caso concreto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No obstante, lo anterior no implica la ausencia de acciones orientadas a garantizar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad. Por el contrario, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, el contrato incorpora obligaciones dirigidas a eliminar barreras de acceso y a garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables.

En consecuencia, el contratista deberá implementar medidas que promuevan condiciones de accesibilidad durante la ejecución contractual, para lo cual deberá: (i) mantener libres de obstáculos las rutas de circulación peatonal, accesos y rampas ubicadas en las áreas intervenidas; (ii) instalar y mantener señalización preventiva clara, visible y comprensible en las zonas de trabajo; (iii) delimitar adecuadamente las áreas de intervención con el fin de prevenir riesgos para los usuarios; y (iv) realizar el retiro oportuno de residuos, escombros y materiales que puedan afectar la movilidad o accesibilidad de las personas. El cumplimiento de estas obligaciones deberá acreditarse mediante los registros fotográficos en los respectivos informes de actividades.

5.5. CONCLUSIONES DEL SECTOR

- De acuerdo con lo indicado en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, durante lo corrido del año hasta mayo de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1.2%, las ventas reales de 0.7% y el personal ocupado - 0,7%.
- El salario mínimo aumentó y en consecuencia los costos laborales, significando presiones adicionales al alza de precios en bienes y servicios.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 fue del 5.10% en el 2025 en Colombia, en el 2024 fue del 5,20 %, mostrando una variación de 0,10% menor al cierre de este.
- La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM, la cual fue calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia presenta un indicador a la baja, con corte al 30 de julio de 2026 de \$3.206.18 pesos colombianos.
- La entidad requiere garantizar la prestación de los servicios del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los elementos ubicados en las unidades operativas en donde se prestan los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- La prestación de los servicios de este proceso de selección y su cuantía será bajo la modalidad de Selección de Abreviada por Subasta Inversa.
- Conforme a los Acuerdos Comerciales son aplicables para el presente proceso de selección: i) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción, ii) la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción y iii) el Acuerdo con Chile al ser el valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este numeral pretende analizar el mercado en el sector en estudio considerando la naturaleza, alcance y objeto del proceso de contratación. Para ello, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

similares, para su análisis para este estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

6.1. Adquisiciones Previas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

La SDIS ha adelantado procesos similares en SECOP, los cuales se han venido desarrollado como parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Dentro del alcance de estos proyectos de mantenimientos preventivos y correctivos para el sistema hidroneumático con destino especialmente a centros y sedes de la SDIS, se han ejecutados actividades similares a las del objeto del presente proceso.

Este tipo de bien y/o servicio, la SDIS lo viene contratado dada la necesidad de contar con materiales para la emergencia y/o mantenimientos de las unidades operativas a cargo de la entidad. Los contratos más recientes son relacionados a continuación:

TABLA DE RELACIÓN CONTRATOS ANTERIORES MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MOTOBOMBAS DE LA SDIS

No Proceso	Modalidad de Contratación	EXPERIENCIA REQUERIDA	No de Contrato	Objeto del Contrato	Plazo total incluidas modificaciones	Valor Total incluidas modificaciones (si las hubo)
SDIS-SASI-010-2025	Selección abreviada subasta inversa	TRES (3) CERTIFICACIONES CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV.	9531-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	9 (MESES)	\$ 749.828.034
SDIS-SASI-019-2024	Selección abreviada subasta inversa	TRES (3) CERTIFICACIONES CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV.	9642-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES	3 (MESES)	\$ 460.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 39 de 88

				UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
SDIS-SASI-007-2022	Selección abreviada subasta inversa	SEIS (6) CERTIFICACIONES CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV. / CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES SIETE (7) CERTIFICACIONES CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV.	9350-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	16 (Meses)	\$912.240.000,00
SDIS-SASI-005-2020	Selección abreviada subasta inversa	TRES (3) CERTIFICACIONES CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV.	9242-2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMÁTICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	16 (Meses)	\$396.000.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 40 de 88

SDIS-SAMC-007-2019	Selección abreviada de Menor Cuantía	TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO, CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV.	8933-2019	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMÁTICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	8 (Meses)	\$115.958.064,00
SDIS-SAMC-011-2018	Selección abreviada de Menor Cuantía	TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO, CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EXPRESADO EN SMLMV.	8301-2018	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMÁTICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	8 (Meses) y 45 (Días calendario)	\$167.540.133,00

La revisión de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia una línea de contratación consistente en el tiempo, mediante el uso de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta modalidad ha sido utilizada de forma recurrente desde el año 2018 para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas hidroneumáticos y de bombeo, con requisitos técnicos y de experiencia alineados con las necesidades de la Entidad. Adicionalmente, se observa que los valores y plazos de ejecución han sido definidos con base en la magnitud operativa de la SDIS, lo cual permite concluir que la Entidad ha desarrollado una capacidad institucional consolidada para estructurar este tipo de procesos bajo esquemas técnicamente estandarizados y jurídicamente viables.

6.2. Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

En el estudio de demanda se relacionan algunos de los Procesos de Contratación registrados por otras Entidades Estatales con presencia a nivel nacional y distrital verificados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con objetos que se encuentran contemplados dentro del alcance del presente proceso.

Al revisar la contratación de otras entidades con respecto a servicios de mantenimientos de sistemas hidroneumáticos y bombeo, junto con el suministro de materiales de repuestos, se encuentran los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ENTIDAD	RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
NO PROCESO	DSAJBO-SI-04-2025
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO	81 (Días)
VALOR	\$ 480.000.000
OBJETO	Mantenimiento de motobombas, tanques de agua potable y de aguas lluvias y negras en las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
EXPERIENCIA REQUERIDA	TRES (3) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	DOS (2) CERTIFICACIONES ADICIONALES LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ENTIDAD	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
NO PROCESO	FGN-NC-IPSE-0052- 2024
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO	18 Meses
VALOR	\$ 244.931.758
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico integral especializado con suministro de insumos y bolsa de repuestos para motores, motobombas, redes de suministro de agua potable, redes contra incendios, electrobombas sumergibles y pozos de eyección instalados en las sedes del nivel central de la Fiscalía General de la Nación.
EXPERIENCIA REQUERIDA	TRES (03) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	(1) CERTIFICACIÓN ADICIONAL A LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ENTIDAD	GOBERNACION DE RISARALDA
NO PROCESO	SA-IPMC-06-2024
MODALIDAD	Mínima Cuantía
PLAZO	185 Días
VALOR	\$86.000.000
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas, motobombas y extractores de la entidad con el suministro de repuestos
EXPERIENCIA REQUERIDA	DOS (2) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	(1) CERTIFICACIÓN ADICIONAL A LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ENTIDAD	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE
NO PROCESO	FGN-RCA-IPSE-0061-2023
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
PLAZO	6.3 MESES
VALOR	\$271.621.070
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de Plantas Eléctricas, subestaciones eléctricas, transformadores, motobombas, electrobombas y equipos electromecánicos Regional Caribe
EXPERIENCIA REQUERIDA	DOS (2) CERTIFICACIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

(1) CERTIFICACIÓN ADICIONAL A LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ENTIDAD	ALCALDIA DE PALMIRA
NO PROCESO	MP-1055-2023
MODALIDAD	Mínima cuantía
PLAZO	8 Meses
VALOR	\$65.000.000
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto de los sistemas de motobombas de agua potable y aguas residuales del edificio centro Administrativo Municipal de Palmira
EXPERIENCIA REQUERIDA	DOS (2) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	1) CERTIFICACIÓN ADICIONAL A LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
NO PROCESO	SGA-SASI-008-2021
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO	30 Meses
VALOR	\$162.290.345
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para el sistema hidroneumático de las diferentes sedes de la Secretaría General y los puntos de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPERIENCIA REQUERIDA	TRES (3) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	TRES (3) CERTIFICACIONES

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
NO PROCESO	PN MECUC SA SI 005 2020 2
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO	6 Meses
VALOR	\$237.244.087
OBJETO	Suministro, instalación y puesta en marcha; así como el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de los aires acondicionados, plantas eléctricas y motobombas de la policía metropolitana
EXPERIENCIA REQUERIDA	TRES (3) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Para la fecha de este proceso no se había expedido el Decreto 1860 de 2021

ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
NO PROCESO	SGA-SASI-03-2020
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO	6 Meses
VALOR	\$107.420.004



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 42 de 88



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 43 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para el sistema hidroneumático de las diferentes sedes de la Secretaría General y los puntos de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPERIENCIA REQUERIDA	TRES (3) CERTIFICACIONES
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Para la fecha de este proceso no se había expedido el Decreto 1860 de 2021

6.3. Requerimientos de la Experiencia

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal a) del Numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2do., numeral 2do, literal a), en el cual se señala como causal del proceso de selección abreviada:

" (...) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que le reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos."

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente lo que la entidad pretende garantizar es que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir requisitos técnicos habilitantes, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, la entidad realizó un estudio de mercado con entidades públicas que realizaron este tipo de contratación cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, para poder determinar el número de contratos a presentar para acreditar la experiencia requerida, de la siguiente manera:

Se revisaron procesos en la plataforma transaccional del SECOP II, de las siguientes entidades públicas y que se relacionan en la gráfica con el siguiente número:

1. RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
2. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

3. GOBERNACION DE RISARALDA
4. FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE
5. ALCALDIA DE PALMIRA
6. SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
7. POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
8. SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Dando como resultado que la mayoría de las entidades públicas consultadas en la plataforma transaccional del SECOP II, para este tipo de contratos solicita tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida.

De acuerdo con lo anterior la Entidad, determinó solicitar a los proponentes acreditar experiencia, con un promedio de hasta **TRES (3) certificaciones** de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, contraídos con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, que estén registrados en el RUP como ejecutados.

6.4. Criterios diferenciales para Mipymes

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso para las Mipymes, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma.

Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adiciono al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran una de ellas, y así incentivarán la participación de Mipymes, siendo estas las opciones:

- “1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.”*

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública.

En ese sentido, la Subdirección de Plantas Físicas opta por la opción N. 2 consistente en el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia.”, garantizando la idoneidad de los proponentes beneficiados de los criterios diferenciales, ya que si bien, se flexibiliza el número máximo de contratos a aportar como experiencia habilitante, sigue exigiéndose una experiencia general en actividades iguales o similares al objeto a contratar.

Ahora bien, esta opción materializa el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, discriminando de forma positiva a las MiPymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 44 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos.

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia, siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios diferenciales respecto a un mayor número de contratos se establecen a partir de la revisión y análisis de los procesos que han sido adelantados por otras entidades, cuyo objeto tienen características similares del proceso que se pretende contratar, en donde se valida que para aquellos proponentes que acredite la calidad de MiPyme podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos. Así las cosas, para el presente proceso el proponente que acredite este criterio diferencial podrá presentar un (1) certificación de contrato adicional a la experiencia habilitante del proponente.

6.5. Criterios diferenciales para empresas y emprendimiento de personas con discapacidad

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el cual incorpora criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así las cosas, en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, se establecerán requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en:

- ✓ materia de experiencia,
- ✓ capacidad financiera u organizacional,
- ✓ o el valor de la garantía de seriedad de la oferta,

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En ese sentido, para la presente contratación se dará aplicación a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para lo cual los proponentes que acrediten dicha circunstancia podrán demostrar la experiencia mínima habilitante con un **máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, en atención a lo anterior, en el capítulo denominado "**Aspectos Financieros**" se presentan y desarrollan los indicadores definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social para la aplicación de los criterios diferenciales en el presente proceso de contratación.

Ahora bien, esta opción materializa el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, discriminando de forma positiva a las empresas y emprendimiento de personas con discapacidad, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos.

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia, siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

6.6. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Revisados los procesos anteriores adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social con objetos contractuales similares, se identificó que el margen mínimo de mejora de oferta utilizado por la Entidad correspondía al dos por ciento (2%) por debajo del menor valor ofertado. En coherencia con dicho antecedente y con base en el histórico institucional, la SDIS determinó aplicar este mismo criterio para el presente proceso de selección, como se indica en el siguiente cuadro:

No. PROCESO	OBJETO	MARGEN DE MEJORA
SDIS-SASI-010-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2%
SDIS-SASI-019-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2%

6.7. Conclusiones del Análisis de la Demanda

- La Entidad requiere adelantar un proceso contractual que permita garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a los equipos que conforman el sistema hidroneumático de las diferentes unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios sociales.
- En atención a esta necesidad, se realizó una revisión de los procesos contractuales adelantados tanto por la SDIS como por otras entidades estatales con cobertura nacional, a través de la plataforma SECOP II. Esta revisión consideró aspectos como la naturaleza del servicio, el alcance técnico y el objeto contractual, concluyendo que el servicio requerido corresponde a un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos y equipos para



sistemas hidroneumáticos, y que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa ha demostrado ser adecuada para este tipo de necesidades.

- De acuerdo con la consulta realizada en el portal SECOP II, entre los años 2020 y 2025, la SDIS ha adelantado cuatro procesos bajo esta modalidad, lo que respalda la pertinencia técnica, jurídica y financiera de recurrir nuevamente a este tipo de selección. Adicionalmente, se observó que otras entidades públicas también utilizan esta modalidad, especialmente cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y cuando los presupuestos oficiales son compatibles con este tipo de convocatoria.
- Así mismo, los registros de la plataforma evidencian que existe una pluralidad de oferentes activos en procesos similares, lo que garantiza condiciones de competencia y pluralidad, permitiendo obtener condiciones económicas favorables y fortaleciendo los principios de transparencia y eficiencia en la contratación pública.
- Con el propósito de verificar la idoneidad de los posibles proponentes, se examinaron diferentes pliegos y procesos de contratación de entidades comparables, observándose que comúnmente se solicita a los oferentes acreditar entre dos (2) y tres (3) certificaciones de contratos similares, cuyo valor total acredite al menos entre el 80% y el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- En relación con los **criterios diferenciales aplicables a MIPYMES**, se identificó que la mayoría de las entidades aplican criterios que exigen hasta tres certificaciones con valores equivalentes al 100% del presupuesto oficial, como prueba de su experiencia específica en este tipo de labores. Esto con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las unidades operativas, asegurar intervenciones oportunas y eficaces, y garantizar la capacidad operativa del adjudicatario. No obstante, para favorecer aún más la participación de MIPYMES, se permitirá la acreditación de un (1) contrato de experiencia adicional, ajustado a las condiciones y características del servicio requerido, garantizando así una participación amplia y competitiva en el presente proceso de selección.
- Adicionalmente, con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, en cuanto **emprendimiento y empresas de personas con discapacidad**, la SDIS realizó el análisis del sector, evidenciando que, al tratarse de una normativa reciente, su implementación aún se encuentra en proceso de incorporación en los procesos de selección. En este contexto, y en atención al principio de pluralidad de oferentes y al cumplimiento de la normatividad vigente, se determinó la procedencia de aplicar criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para estos efectos, se permitirá a los proponentes acreditar un (1) contrato de experiencia adicional, acorde con las condiciones y características del servicio requerido, promoviendo así una participación más inclusiva en el proceso.
- Conforme a lo anterior, se dará aplicación a los criterios diferenciales para Mipymes y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En ese sentido, las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios que acrediten el cumplimiento de ambos criterios podrán presentar hasta cinco (05) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia del proponente.

7. Análisis Financiero y organizacional del Sector:

Los criterios de habilitación y verificación financiera se encuentran conforme al memorando con radicado No: I2026017427 de fecha: 2026-06-01 de la Subdirección Administrativa y Financiera

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del año 2025, la cual debe estar en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "*Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De acuerdo con el análisis realizado al sector, se encuentran una serie de proveedores potenciales que podrían directa o indirectamente cumplir con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales se encuentran ubicadas en las actividades económicas con los siguientes códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme: i) Clase C2813 - Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas, ii) Clase C2812 Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática, iii) C3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

En ese sentido, se consultó la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, de una muestra de noventa y dos (92) empresas que se identifican con los códigos CIU relacionados anteriormente. La consulta realizada se relaciona en el siguiente cuadro:

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (miles de pesos)
1	800.029.447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	1,21	145,44%	-3,01	-25,28%	55,64%	\$13.148.606
2	800.139.348	.KRONES ANDINA SAS	2,13	44,08%	319,15	31,13%	55,66%	\$28.969.949
3	800.200.493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	2,19	60,82%	Util Ope=0	9,50%	24,26%	\$13.904.296
4	821.001.526	B.A.S. INGENIERIA S..	1,02	69,32%	1,97	14,32%	46,68%	\$145.877
5	830.046.068	GE ENERGÍAS RENOVABLES LTDA SUCURSAL COLOMBIA	1,08	57,44%	10,68	7,49%	17,59%	\$2.235.154
6	860.004.137	Flowserve Colombia S.A.S	1,60	57,80%	13,62	1,59%	3,76%	\$54.481.438
7	890.116.102	SERVIPARAMO SAS	2,38	58,63%	2,14	7,23%	17,48%	\$48.055.174
8	890.302.311	TAMETCO SAS	11,85	51,88%	0,35	0,38%	0,80%	\$18.520.650
9	890.406.589	ETEC SAS	0,96	80,43%	-0,42	-3,34%	-17,06%	(\$1.801.961)
10	900.412.189	NOVATECNICA	1,07	77,95%	2,13	15,11%	68,51%	\$610.650
11	901.161.466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	1,18	84,97%	9,84	6,38%	42,48%	\$4.582.884
12	901.308.114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,02	69,77%	1,11	10,78%	35,65%	\$653.009
13	860.001.300	IGNACIO GOMEZ IHM SAS	2,64	28,51%	3,60	15,66%	21,91%	\$40.853.909
14	860.002.455	BARNES DE COLOMBIA SA	1,80	45,79%	1,46	10,51%	19,38%	\$41.653.923
15	900.806.600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	1,38	63,04%	1,99	3,32%	9,00%	\$128.480.936
16	800.008.639	INESSMAN LTDA	3,63	19,28%	24,44	14,46%	17,91%	\$2.603.763
17	800.032.069	PLANTIDIESELES SAS	4,36	45,28%	1,90	12,20%	22,30%	\$5.426.018
18	800.118.549	EUROFIL SAS	3,41	21,16%	4,17	9,00%	11,42%	\$1.464.646
19	800.172.117	HR BOBINADOS SAS	1,50	52,57%	5,19	8,30%	17,50%	\$629.788
20	800.172.957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	2,73	27,12%	29,91	30,51%	41,86%	\$4.112.706



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04 17:39:03:05:00 - Página 50 de 88

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (miles de pesos)
21	800.201.735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	4,24	53,58%	Util Ope=0	11,31%	24,36%	\$17.082.620
22	800.216.624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,93	37,78%	2,38	7,57%	12,17%	\$1.149.636
23	800.234.784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	1,85	34,99%	1,28	4,07%	6,26%	\$8.214.959
24	802.015.544	SCHWIND LATIN S.A.S.	2,26	92,25%	0,62	0,73%	9,35%	\$2.415.048
25	804.003.084	INEMEC SAS	2,02	70,66%	1,41	8,91%	30,38%	\$22.914.787
26	804.007.262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	7,28	69,80%	Util Ope=0	-18,54%	-61,40%	\$26.779.344
27	804.014.997	INTEC LTDA	3,20	37,39%	7,57	12,19%	19,46%	\$4.109.316
28	805.000.856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	2,78	67,19%	1,45	4,17%	12,70%	\$2.563.051
29	805.004.054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	1,95	52,11%	62,15	3,41%	7,13%	\$181.744
30	805.004.659	SOLO TURBOS SAS	4,96	33,71%	Util Ope=0	7,43%	11,21%	\$5.725.743
31	805.022.749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	6,35	84,90%	-19,02	-2,40%	-15,86%	\$3.135.308
32	807.001.649	GAMEORU SAS	2,23	124,59%	Util Ope=0	-13,53%	55,04%	\$165.806
33	811.030.826	ISP MEDELLIN SAS	0,92	67,32%	Util Ope=0	7,00%	21,42%	(\$39.839)
34	811.040.462	ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES SAS	1,97	58,80%	1,30	10,54%	25,58%	\$2.007.769
35	815.004.411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	1,21	59,74%	3,07	1,45%	3,61%	\$776.624
36	816.001.488	AIRMAT LTDA PEREIRA	13,81	45,52%	8,79	13,95%	25,61%	\$2.336.544
37	829.000.170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	P.C.=0	22,21%	Util Ope=0	0,01%	0,01%	\$38.757
38	830.001.241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	4,07	22,24%	21,89	33,23%	42,73%	\$17.614.211
39	830.014.450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	3,46	55,15%	2,35	18,43%	41,09%	\$15.848.282
40	830.058.620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	1,73	53,24%	1,00	10,03%	21,44%	\$3.111.495
41	830.069.247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	4,32	12,95%	5,99	10,89%	12,50%	\$3.940.681
42	830.092.541	Q&C INGENIERIA SAS	1,79	55,66%	6,72	17,67%	39,86%	\$4.945.852
43	830.507.587	IMW COLOMBIA LTDA	3,23	29,64%	206,43	1,52%	2,16%	\$11.863.621
44	830.507.646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	0,42	99,13%	Util Ope=0	-48,55%	-5570,03%	(\$1.279.574)
45	860.003.981	COLMAQUINAS SA	1,54	55,40%	Util Ope=0	7,30%	16,36%	\$10.804.638
46	860.007.839	Bombas Hydral Ltda	2,29	17,69%	60,96	26,44%	32,12%	\$843.487
47	860.035.715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	5,28	20,44%	74,19	45,42%	57,10%	\$9.401.360
48	860.050.648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	0,57	26,41%	4,88	25,64%	34,84%	(\$701.360)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 51 de 88

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (miles de pesos)
49	860.507.111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	2,07	43,48%	Util Ope=0	9,61%	17,01%	\$1.137.280
50	860.509.042	HELMAN SAS	1,86	66,34%	Util Ope=0	-4,71%	-13,99%	\$1.801.030
51	890.106.697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	1,38	69,18%	4,43	6,63%	21,50%	\$7.938.824
52	890.108.961	HIDROMAC SAS	1,70	65,26%	1,93	4,80%	13,83%	\$2.910.413
53	890.307.709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	1,64	94,78%	Util Ope=0	-0,15%	-2,93%	\$908.170
54	890.327.072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	2,83	32,01%	5,70	3,27%	4,82%	\$2.434.851
55	900.062.698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	7,95	42,20%	7,96	9,83%	17,01%	\$4.629.211
56	900.079.249	FERREINGENIERIA JM LTDA	0,97	51,36%	4,13	20,48%	42,10%	(\$108.672)
57	900.120.607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	1,03	97,29%	-310,42	-0,11%	-4,13%	\$4.008.992
58	900.178.947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	1,49	61,56%	5,55	11,34%	29,50%	\$255.391
59	900.194.508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	1,33	49,64%	1,87	9,62%	19,10%	\$433.870
60	900.200.526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	2,92	73,19%	1,28	9,73%	36,30%	\$6.104.331
61	900.225.517	SKALER SAS	2,10	59,41%	0,02	0,16%	0,39%	\$1.561.422
62	900.255.798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	1,90	68,15%	-2,24	-7,70%	-24,17%	\$1.756.646
63	900.259.499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	1,01	0,95	Util Ope=0	0,13	2,41	\$60.243
64	900.314.721	RENSER COLOMBIA SAS	34,77	0,03	Util Ope=0	0,02	0,02	\$797.980
65	900.315.454	BARMESA SAS	2,87	0,61	1,16	0,10	0,25	\$10.962.030
66	900.337.874	Solucion tecnica sas	46,77	0,02	-159,03	-0,06	-0,06	\$20.104.184
67	900.340.930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	2,05	0,58	1,42	0,07	0,17	\$3.891.355
68	900.341.778	equipos tecni metalocos sas	2,08	0,75	0,43	0,05	0,21	\$1.664.521
69	900.358.250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	8,77	0,45	Util Ope=0	-0,03	-0,06	\$1.754.487
70	900.368.459	MAKELO INVERSIONES SAS	0,83	1,86	-0,33	-0,08	0,09	(\$372.734)
71	900.384.485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	0,66	0,39	Util Ope=0	0,09	0,16	(\$887.658)
72	900.410.401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	22,17	0,17	Util Ope=0	0,27	0,32	\$8.587.580
73	900.417.394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	2,41	0,47	3,64	0,13	0,24	\$1.709.956
74	900.424.218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	6,00	0,42	Util Ope=0	0,33	0,56	\$15.278.549
75	900.429.554	MAQUISERVICIOS SAS	683,94	0,52	Util Ope=0	-0,01	-0,02	\$1.613.095
76	900.433.389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	2,39	0,39	21,80	0,26	0,42	\$969.119
77	900.442.089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	3,53	0,35	3,48	0,24	0,36	\$1.471.456
78	900.446.951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	0,82	1,03	0,82	0,03	-1,09	(\$562.900)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 52 de 88

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (miles de pesos)
79	900.475.440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	1,32	0,62	-2,65	-0,07	-0,19	\$4.772.797
80	900.493.367	STERILIZE SERVICE SAS	5,19	0,50	2,07	0,13	0,25	\$3.442.887
81	900.519.726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	2,84	0,35	Util Ope=0	0,28	0,43	\$4.645.557
82	900.535.940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	2,07	0,39	Util Ope=0	0,04	0,06	\$687.837
83	900.544.521	MAESTRANZA DIESEL SAS	2,24	0,53	2,84	0,15	0,32	\$3.729.561
84	900.688.449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,56	0,23	11,60	0,20	0,26	\$1.803.487
85	900.714.574	ETHOSENERY DE COLOMBIA SAS	3,13	0,32	17,59	0,35	0,52	\$2.240.697
86	900.879.594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	1,13	0,86	3,90	0,17	1,17	\$753.132
87	900.909.411	Serprotech Energy SAS	0,38	1,33	-0,41	-0,02	0,07	(\$2.361.427)
88	900.924.778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	0,03	8,31	Util Ope=0	-0,06	0,01	(\$1.642.489)
89	900.941.680	ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO SAS	2,09	0,50	76,47	0,15	0,31	\$10.252.253
90	800.119.427	FAISMON S.A.S	1,26	0,36	0,37	0,02	0,02	\$1.287.619
91	860.027.231	HELBERT Y CIA SAS	1,72	0,65	1,71	0,16	0,45	\$9.442.532
92	901.299.665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	1,46	0,65	4,44	0,22	0,64	\$18.316.716

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL (MUESTRA NORMALIZADA)						
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (en miles de pesos)
Mínimo	0,03	1,98%	-3,01	-13,53%	-24,17%	(\$2.361.427)
Máximo	6,35	103,21%	13,62	33,23%	68,51%	\$20.104.184
Promedio	2,21	52,10%	3,05	9,13%	20,70%	\$4.198.524
Mediana	1,96	52,57%	2,03	9,00%	19,38%	\$2.237.926
Media Geométrica	1,81	45,41%	2,32	7,64%	15,94%	\$2.484.656

2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Adicionalmente, se adelantó una revisión en SECOP II de las empresas que participaron o fueron adjudicatarios en diferentes procesos con similar alcance adelantados por la Secretaría de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Integración Social, así como por otras Entidades Públicas. En ese sentido, se consolidó la información financiera consultada en la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la siguiente manera: i) información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 de cinco (5) empresas e ii) información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 de cuarenta y seis (46) empresas, las cuales se relacionan a continuación:

	Nit	Razón social de la sociedad	Año Info Financiera	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (en miles de pesos)
1	900.738.226	GOURIYU SYSTEMS S. A. S.	2025	14,95	5,0%	164,41	15,0%	16,0%	\$5.091.820
2	900.271.287	ANDIREC LTDA	2025	3,60	23,0%	10,45	17,0%	22,0%	\$2.252.492
3	900.393.756	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S	2025	19,86	9,0%	Indeterminado	44,0%	49,0%	\$1.267.540
4	900.152.368	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	2025	4,79	37,0%	Indeterminado	28,0%	45,0%	\$1.239.233
5	900.150.067	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	2025	5,32	16,0%	Indeterminado	11,0%	14,0%	\$546.299
6	900.930.104	INGEGLOSAS	2025	24,39	3,0%	Indeterminado	33,0%	34,0%	\$6.778.304
7	900.327.815	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS	2025	16,77	10,0%	81,03	19,0%	21,0%	\$4.702.701
8	901.126.360	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S	2024	16,46	5,0%	17,50	20,0%	22,0%	\$5.337.247
9	900.354.406	ALIADOS DE COLOMBIA S A S	2025	2,85	28,0%	44,96	57,0%	79,0%	\$956.014
10	900.092.491	GPS ELECTRONICS LTDA	2025	3,42	35,0%	23,19	23,0%	35,0%	\$1.470.549
11	901.147.649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H SAS	2025	2,49	40,0%	7,67	15,0%	26,0%	\$1.005.483
12	900.747.541	SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S	2025	22,70	3,0%	Indeterminado	7,0%	8,0%	\$393.053
13	900.940.765	SIAV GESTION SAS	2025	10,77	17,0%	Indeterminado	36,0%	43,0%	\$672.660
14	810.006.746	TECNOBOBINADOS S.A.S	2025	8,85	11,0%	28,08	37,0%	41,0%	\$554.233
15	900.604.334	INGELPARRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC	2024	2,64	52,0%	376,90	32,0%	68,0%	\$493.082
16	901.406.206	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2025	1,11	86,0%	Indeterminado	3,0%	26,0%	\$232.765
17	901.488.976	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	2025	10,77	13,0%	Indeterminado	30,0%	34,0%	\$5.356.713
18	900.433.545	DINATEL GROUP	2025	13,32	15,0%	Indeterminado	33,0%	40,0%	\$11.011.438
19	901.049.157	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2025	3,45	28,0%	Indeterminado	23,0%	33,0%	\$151.978
20	900.176.059	UNINGECOL S A	2025	14,07	12,0%	Indeterminado	15,0%	17,0%	\$9.897.545
21	900.464.817	SINPRO COLOMBIA S.A.S.	2025	16,42	18,0%	Indeterminado	26,0%	31,0%	\$13.967.197
22	901.253.012	SUBE INGENIERIA SAS	2025	7,31	13,0%	Indeterminado	35,0%	40,0%	\$1.340.343
23	901.253.593	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	2025	107,20	0,0%	75,93	62,0%	62,0%	\$2.108.043
24	901.483.939	BOMBAS ACUABOMBAS SAS	2024	22,42	3,0%	Indeterminado	2,0%	2,0%	\$621.012
25	900.169.902	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.	2025	14,35	9,0%	18,88	27,0%	30,0%	\$2.499.500
26	900.805.304	L&A COMERCIAL S.A.S.	2025	98,15	3,0%	7.479,17	51,0%	53,0%	\$760.777



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20200904.170405-24d727-25477396
 2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 54 de 88

	Nit	Razón social de la sociedad	Año Info Financiera	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (en miles de pesos)
	900.792.498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	2025	11,28	20,0%	746,08	45,0%	57,0%	\$3.668.686
	900.367.347	CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S.	2025	4,49	11,0%	Indeterminado	15,0%	17,0%	\$107.934
	900.627.060	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S	2025	0,54	153,0%	Indeterminado	-24,0%	44,0%	(\$261.114)
	900.696.448	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	2025	15,69	23,0%	Indeterminado	20,0%	26,0%	\$1.679.929
31	901.354.400	TECNISERVICIOS JG SAS	2025	13,39	12,0%	Indeterminado	45,0%	51,0%	\$768.858
32	901.523.858	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	2025	1,35	73,0%	Indeterminado	6,0%	23,0%	\$182.160
33	900.114.086	SERVOBRAS LTDA	2025	13,09	11,0%	225,85	19,0%	22,0%	\$515.662
34	830.131.794	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANDINA DE EQUIPOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS C I ANDIEQUIP SAS	2025	5,36	16,0%	Indeterminado	-50,0%	-59,0%	\$45.800
35	844.000.015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	2025	3,73	35,0%	22,37	5,0%	8,0%	\$4.661.353
36	890.933.898	MERCAELECTRO LIMITADA	2025	3,75	24,0%	Indeterminado	6,0%	9,0%	\$5.521.233
37	900.385.205	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.	2025	9,77	22,0%	120,91	14,0%	19,0%	\$1.391.464
38	900.139.747	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	2025	5,96	29,0%	7,64	12,0%	18,0%	\$7.824.035
39	900.710.460	DIESEL ELECTRIC S.A.S.	2025	3,31	24,0%	10,75	24,0%	32,0%	\$450.984
40	830.140.609	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	2025	5,58	35,0%	6,39	12,0%	19,0%	\$2.391.986
41	901.114.836	COMPAÑIA MAYFER SB SAS	2025	35,64	2,0%	65,06	34,0%	35,0%	\$887.830
42	901.517.651	ALFA 1A CONSTRUCCIONES SAS	2025	70,15	2,0%	Indeterminado	30,0%	30,0%	\$1.872.964
43	78.076.477	MEJIA PIÑERES YESID DARIO	2025	22,59	11,0%	35,20	37,0%	42,0%	\$7.734.465
44	900.488.222	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	2025	6,08	42,0%	73,65	25,0%	44,0%	\$12.535.679
45	901.599.482	MARQUEZ COMPANY S.A.S.	2025	9,20	43,0%	198,28	25,0%	46,0%	\$3.120.517
46	830.074.398	INSERCOR S.A.S.	2025	2,08	67,0%	1,92	13,0%	41,0%	\$4.926.671
47	900.272.781	FRICON SOLUCIONES SAS	2025	10,05	8,0%	4.047,68	20,0%	22,0%	\$1.308.254
48	900.340.482	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2025	99,83	9,0%	61,20	40,0%	44,0%	\$3.017.511
49	900.361.477	ING LATAM SAS	2024	4,70	44,0%	7,28	10,0%	18,0%	\$3.064.847
50	800.101.378	EEMC S.A.S	2025	7,57	11,0%	22,17	13,0%	15,0%	\$654.175
51	900.257.051	GRUPO GEMLSA SAS	2024	3,38	39,0%	2,15	3,0%	5,0%	\$6.899.222

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 55 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL (MUESTRA NORMALIZADA)						
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo (en miles de pesos)
Mínimo	0,54	0,00%	1,92	2,00%	2,00%	(\$261.114)
Máximo	24,39	73,00%	225,85	62,00%	79,00%	\$11.011.438
Promedio	9,26	20,84%	53,32	23,96%	31,56%	\$2.636.250
Mediana	7,44	16,00%	23,19	23,00%	30,50%	\$1.391.464
Media Geométrica	6,80	15,05%	26,39	18,94%	26,38%	\$1.462.703

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Siguiendo las recomendaciones para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es relevante analizar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados en procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años con objeto similar al actual. La información se relaciona en el siguiente cuadro

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA SDIS									
#	No. Proceso de selección	Objeto	Presupuesto oficial	Indicadores de capacidad financiera y organizacional					
				Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	SDIS-SASI-010-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$600.000.000	1,42	64,84%	2,00	8,96%	5,09%	60% del P.O
2	SDIS-SASI-019-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA	\$400.000.000	1,60	63,75%	2,18	9,25%	5,50%	80% del P.O



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 56 de 88

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA SDIS

#	No. Proceso de selección	Objeto	Presupuesto oficial	Indicadores de capacidad financiera y organizacional					
				Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
		HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.							
3	SDIS-SASI-007-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$772.240.000	2,00	61,00%	4,00	14,00%	8,00%	12% del P.O
4	SDIS-SASI-005-2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMÁTICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$264.000.000	1,20	75,00%	1,50	5,00%	3,00%	30% del P.O
5	SDIS-SAMC-007-2019	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN/ HIDRONEUMATICOS (MOTOBOMBAS), DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$115.958.064	1,20	75,00%	1,20	4,00%	2,00%	30% del P.O

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	INDICE DE LIQUEDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
Mínimo	1,20	61,00%	1,20	4,00%	2,00%	12% del P.O
Máximo	2,00	75,00%	4,00	14,00%	8,00%	80% del P.O
Promedio	1,48	67,92%	2,18	8,24%	4,72%	42% del P.O
Mediana	1,42	64,84%	2,00	8,96%	5,09%	30% del P.O
Media Geométrica	1,46	67,66%	1,99	7,47%	4,22%	35% del P.O



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Siguiendo las recomendaciones para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es relevante analizar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados en procesos adelantados por otras Entidades Estatales en los últimos años, con objeto similar al actual. La información se relaciona en el siguiente cuadro

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES										
#	No. Proceso de selección	Entidad	Objeto	Presupuesto oficial	Indicadores de capacidad financiera y organizacional					
					Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	CVC SAMC 0018 2025	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC	\$260.000.000	1,00	70,00%	1,00	0,00%	0,00%	No se solicitó
2	FGN-NC-IPSE-0052-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA MOTORES, MOTOBOMBAS, REDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, REDES CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y POZOS DE EYECCIÓN INSTALADOS EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA	\$244.931.758	1,20	70,00%	1,50	0,00%	0,00%	50,00%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 58 de 88

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES									
No. de proceso de acción	Entidad	Objeto	Presupuesto oficial	Indicadores de capacidad financiera y organizacional					
				Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.							
3	FGN-RCA-IPSE-0043-2025	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	\$200.000.000	1,50	65,00%	2,00	8,00%	4,00%	No se solicitó
4	ICBF-SAMC-001-233627-2025CES	ICBF REGIONAL CESAR	\$151.801.618	1,00	60,00%	2,00	3,00%	2,00%	40,00%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 59 de 88

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-240727-254773
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 59 de 60

No. de proceso de acción	Entidad	Objeto	Presupuesto oficial	Indicadores de capacidad financiera y organizacional						
				Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo	
5	SA-10-2025	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, MOTOBOMBAS, SISTEMAS HIDRO ACUMULADORES DE AGUA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y BLINDOBARRAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS SISTEMAS DE RED CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	\$641.115.802	1,40	64,00%	1,20	8,00%	4,00%	50,00%
6	JBB-SA-MC-002-2025	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS EXISTENTES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, COMO LO SON PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, CALENTADORES Y AIRES ACONDICIONADOS	\$90.000.000	1,50	60,00%	2,00	7,00%	4,00%	30,00%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	INDICE DE LIQUEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
Mínimo	1,00	60,00%	1,00	0,00%	0,00%	30,00%
Máximo	1,50	70,00%	2,00	8,00%	4,00%	50,00%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	INDICE DE LIQUEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
Promedio	1,27	64,83%	1,62	4,33%	2,33%	42,50%
Mediana	1,30	64,50%	1,75	5,00%	3,00%	45,00%
Media Geométrica	1,25	64,70%	1,56	6,05%	3,36%	41,62%

Nota: Es importante mencionar que, en 2 de los 6 procesos analizados, no se estableció Capital de Trabajo

DETERMINACION DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO

Con base en los análisis realizados en los numerales anteriores y la información consultada, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	METODO	Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo (miles de pesos)
MUESTRA NORMALIZADA SUPERSOCIEDADES	MINIMO	0,03	1,98%	-3,01	-24,17%	-13,53%	(\$2.361.427)
	MAXIMO	6,35	103,21%	13,62	68,51%	33,23%	\$20.104.184
	PROMEDIO	2,21	52,10%	3,05	20,70%	9,13%	\$4.198.524
	MEDIANA	1,96	52,57%	2,03	19,38%	9,00%	\$2.237.926
	MEDIA GEOMETRICA	1,81	45,41%	2,32	15,94%	7,64%	\$2.484.656
MUESTRA NORMALIZADA PARTICIPANTES PROCESOS DE LA SDIS Y OTRAS ENTIDADES	MINIMO	0,54	0,00%	1,92	2,00%	2,00%	(\$261.114)
	MAXIMO	24,39	73,00%	225,85	79,00%	62,00%	\$11.011.438
	PROMEDIO	9,26	20,84%	53,32	31,56%	23,96%	\$2.636.250
	MEDIANA	7,44	16,00%	23,19	30,50%	23,00%	\$1.391.464
	MEDIA GEOMETRICA	6,80	15,05%	26,39	26,38%	18,94%	\$1.462.703
PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SDIS	MINIMO	1,20	61,00%	1,20	4,00%	2,00%	12%
	MAXIMO	2,00	75,00%	4,00	14,00%	8,00%	80%
	PROMEDIO	1,48	67,92%	2,18	8,24%	4,72%	42%
	MEDIANA	1,42	64,84%	2,00	8,96%	5,09%	30%
	MEDIA GEOMETRICA	1,46	67,66%	1,99	7,47%	4,22%	35%
PROCESOS CONTRACTUALES DE OTRAS ENTIDADES RELACIONADOS	MINIMO	1,00	60,00%	1,00	0,00%	0,00%	30,00%
	MAXIMO	1,50	70,00%	2,00	8,00%	4,00%	50,00%
	PROMEDIO	1,27	64,83%	1,62	4,33%	2,33%	42,50%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 61 de 88

CONCEPTO	METODO	Índice de liquidez	Nivel De Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo (miles de pesos)
	MEDIANA	1,30	64,50%	1,75	5,00%	3,00%	45,00%
	MEDIA GEOMETRICA	1,25	64,70%	1,56	6,05%	3,36%	41,62%

De acuerdo con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso, se hace la validación del cumplimiento de cada uno respecto de la muestra así:

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	CUMPLE	PORCENTAJE	NO CUMPLE	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,40	143	118	82,5%	25	17,5%
ENDEUDAMIENTO	65,0%	143	109	76,2%	34	23,8%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1,90	143	116	81,1%	27	18,9%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	7,00%	143	107	79,0%	36	25,2%
RENTABILIDAD ACTIVO	4,00%	143	113	74,8%	30	21,0%
CAPITAL DE TRABAJO	50%	143	121	84,6%	22	15,4%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 82,5%, endeudamiento 76,2%, razón cobertura de intereses 81,1%, rentabilidad sobre el patrimonio 79,0%, rentabilidad sobre el activo 74,8% y capital de trabajo 84,6%.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \dots \% \text{ Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \dots \% \text{ Participación}}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,40$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,40$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \dots \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 62 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 65,00\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (Gin \dots \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RCI \geq 1,9$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 1,9$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 63 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del proceso

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del proceso

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 64 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 7,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si **RP < 7,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 65 de 88



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 66 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RA \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 4,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,40 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65,0%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,9 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o superior al 50% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior al 7,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,00%

I. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y en el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MiPyms y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- A. Índice de Liquidez
- B. Índice de Endeudamiento
- C. Razón de cobertura de intereses
- D. Capital de Trabajo

A. ÍNDICE DE LIQUEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PC

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \dots \% \text{ Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \dots \% \text{ Participación}}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,30$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,30$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \dots \times \% \text{ Participación})}{\dots} \times 100$$



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 67 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

$$(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \dots \times \% \text{ Participación})$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 67,0\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $NE > 67,0\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn \dots \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (GIN \dots \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIN = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RCI \geq 1,80$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 1,80$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 68 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

D. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del proceso

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del proceso

Condición:

Si **KW $\geq$ 42,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 42,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

3. Rentabilidad sobre el patrimonio
4. Rentabilidad sobre el activo

3. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$UOp$$



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 69 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

$$RP = \frac{\text{---}}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn... \times \% \text{ Participación})}{(Pt1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt2 \times \% \text{ Participación}) + (Ptn... \times \% \text{ Participación})} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 5,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 5,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn... \times \% \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn... \times \% \text{ Participación})} \times 100$$



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 70 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional para los proponentes MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,30 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 67,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,80 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o superior al 42% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,00%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

1.3 Identificación de los Proveedores de Mantenimiento y Reparación en el Mercado Nacional

Conforme con la Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia mediante la resolución 066 del 31 de enero de 2012, expedida por el DANE y modificada por la resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022; las empresas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad pertenecen al sector de industrias manufactureras y se pueden clasificar en los siguientes códigos CIU y actividades económicas:

Las empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad pueden encontrarse en los siguientes códigos CIU:

DANE

INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas

Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIU Rev. 4 A.C. (2022)

ESTRUCTURA DETALLADA

Divisió	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN C			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
27			Fabricación de aparatos y equipo eléctrico
271			Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
	2711		Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
	2712		Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
272	2720		Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos
273			Fabricación de hilos y cables aislados y sus dispositivos
	2731		Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica
	2732		Fabricación de dispositivos de cableado
274	2740		Fabricación de equipos eléctricos de iluminación
275	2750		Fabricación de aparatos de uso doméstico
279	2790		Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
28			Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
281			Fabricación de maquinaria y equipo de uso general
	2811		Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna
	2812		Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática
	2813		Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
	2814		Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
	2815		Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
	2816		Fabricación de equipo de elevación y manipulación
	2817		Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
	2818		Fabricación de herramientas manuales con motor
	2819		Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
282			Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial
	2821		Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
	2822		Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta
	2823		Fabricación de maquinaria para la metalurgia
	2824		Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
	2825		Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
	2826		Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
	2829		Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Para la ejecución de este tipo de proyectos, existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Considerando que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, para que se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir.

A continuación, se analiza los proveedores de manufactura. Se tomó para el análisis de las empresas relacionadas en la Superintendencia de Sociedades, así como las páginas de consulta como <http://www.informacion-empresas.co>, en las que se encuentran las siguientes empresas:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
<u>Motobombas y equipos krg Ltda</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Motobombas luna s a s</u>	Valle	Cali
<u>Motobombas y equipos del caribe Ltda</u>	Sucre	Sincelejo
<u>Motobombas j v s a</u>	Antioquia	Medellín
<u>Motobombas y energia s a s</u>	Antioquia	Envigado
<u>Motobombas francisco javier aristizabal ca s a s</u>	Antioquia	Medellín
<u>Motobombas y controles automatizados murillo s a s</u>	Antioquia	Envigado
<u>Motobombas y plantas electricas s a s</u>	Valle	Cali
<u>Motobombas y equipos de occidente s a s</u>	Valle	Cali
<u>Motobombas y servicios ambientales sociedad por acciones simplificada</u>	Valle	Cali
<u>Tecnoservicios de motobombas y plantas electricas e u</u>	Valle	Cali
<u>Serviplantas y motobombas Ltda</u>	Valle	Cali
<u>Reparacion motobombas bogota s a s</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Bombas y motobombas h & d s a s</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Aquathowb motobombas sas</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Luis alfonso vallejo i motobombas y equipos Ltda</u>	Antioquia	Medellín
<u>Industria colombiana de motobombas y servicios s a s</u>	Antioquia	Itagüí
<u>Ingenieria de motobombas water sas</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Mei motobombas Ltda</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Comercial motobombas s a s</u>	Norte Santander	Cúcuta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

<u>Sima motobombas y servicios s a s</u>	Valle	Cali
<u>Abc ingeniería de bombas motobombas y equipos s a s</u>	Bogotá	Bogotá
<u>Dfl motobombas y suministros s a s</u>	Valle	Cali
<u>Soluciones en motobombas s a s</u>	Atlántico	Soledad

7.1. Identificación de los Proveedores de Motobombas.

- En el Mercado Mundial

Análisis proveedores de Motobombas en el mundo:

El Institute Hydraulic tiene como miembros a más de cincuenta fabricantes de equipos de bombeo en el mundo entero y se ha preocupado por mantener al día los llamados “standards”.

- En el Mercado Nacional

Análisis proveedores de Motobombas en Colombia:

En el mercado colombiano existen fabricantes de motobombas y empresas que se dedican a la comercialización de las mismas, también se pueden encontrar diferentes tipos de proveedores para este producto como son:

PROVEEDORES	DESCRIPCIÓN
Barnes de Colombia	El éxito de esta empresa en el mercado “se basa en su diseño, calidad y respaldo, cuenta con un equipo de ingenieros y técnicos especializados en el desarrollo y fabricación de los productos con la más moderna maquinaria que garantiza una excelente calidad” (Barnes, 2019, pág. 01).
Ignacio Gómez Y Cía. IHM S.A	Es la única empresa en Colombia “con un departamento de servicio técnico directo de fábrica. Atienden con productos y servicios a los sectores de la construcción, la industria y el agro” (Ignacio Gómez IMH S.A.S , 2020, pág. 01).
Pedrollo	Toda la producción de esta empresa, “respeta los estándares cualitativos más altos, además maneja productos competitivos, confiables e innovadores y ofrece pagos en línea para optimizarle al comprador el desplazamiento hacia el establecimiento” (Pedrollo, 2019, pág. 01).
Altamira water home	Es una compañía “dedicada al diseño, producción y distribución al por mayor de equipos y sistemas para el manejo de agua, todos sus productos son construidos con materiales de la más alta calidad y tecnología de punta” (Altamira water home, 2019, pág. 01)
Ingebombas	“Entidad dedicada a la importación y comercialización de motores y bombas de las mejores marcas del mercado, su principal objetivo es el de ofrecer soluciones integrales al hogar, comercio, grandes, medianas y pequeñas empresas” (Ingebombas, 2020, pág. 01)

Clasificación de las bombas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Del resultado de consultas de los oferentes que han presentado propuestas de selección, se evidencia que existen empresas que pueden satisfacer las necesidades de la entidad, las cuales cuenta con experiencia.
- Bogotá es una de las ciudades que más empresas tiene relacionadas con el mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria; se puede evidenciar que existen varios de estos establecimientos de comercio los cuales están prestos a satisfacer las necesidades que requiere la Entidad en cuanto a calidad, especificaciones, cantidad, repuestos y mano de obra calificada.
- En el mercado colombiano existen fabricantes de motobombas y empresas que se dedican a la comercialización de estas, como son: Barnes de Colombia, Ingebombas, Altamira Water home, Pedrollo y IHM S.A.
- Al existir una oferta tan amplia de oferentes, con suficiente experiencia, capacidad financiera y operacional, se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación pública, pero es pertinente contemplar los riesgos que pueden presentarse en nuestros oferentes para el proceso para mitigación.
- El promedio de oferentes presentados en los procesos de contrataciones similares realizados por otras entidades públicas, así como por la SDIS, varía en función de las características de la intervención, la cuantía del proceso y de los requerimientos exigidos en los documentos previos (pliego de condiciones, estudio previo y ficha técnica). Sin embargo, existe pluralidad de proponentes en los procesos de selección adelantados a nivel Distrital, los cuales también están en capacidad de satisfacer la necesidad de la SDIS.
- De acuerdo con las necesidades del servicio contempladas en la ficha técnica del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas de acuerdo con la naturaleza del requerimiento para obtener el precio de referencia de las diferentes actividades contempladas en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Resultado de la consulta a posibles oferentes sobre los costos de mantenimiento y adquisición de los sistemas hidroneumáticos y bombeo, se estimó el presupuesto del presente proceso
- Las empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad pueden encontrarse en los siguientes códigos CIIU, Sección C, División 27 y 28.

8. ASPECTO PRESUPUESTAL

8.1. GENERALIDADES

En relación con el aspecto presupuestal, el presente proceso contractual se puede adjudicar mediante:

- Subasta Inversa
- Oferta más baja

Subasta Inversa

Los proveedores realizaran su oferta con respecto al valor total del presupuesto determinando un número de lances a efectos de ofrecer el menor valor respecto de los otros participantes o proponentes.

Oferta más Baja

Los proveedores realizaran su oferta con respecto al valor total del presupuesto Oficial teniendo en cuenta que el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial y el valor unitario techo establecido para cada una de las actividades descritas en la oferta económica.

8.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Si bien es cierto que, desde el punto de vista técnico, lo ideal en un estudio de mercado es obtener cotizaciones cuyos precios presenten una baja desviación estándar, lo cual indica que los costos están agrupados de forma estrecha alrededor de su media (también denominada valor esperado), lo anterior no siempre es posible dadas las condiciones reales del mercado y el principio constitucional de libre competencia.

En este sentido, es importante destacar que el ordenamiento jurídico colombiano, bajo un modelo de economía social de mercado consagrado constitucionalmente, permite armonizar el ejercicio de la libertad económica con la intervención del Estado, cuando ello sea necesario para salvaguardar el interés general. Así, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- El modelo económico constitucional colombiano permite la armonización entre derechos y libertades que, en apariencia, podrían entrar en conflicto.
- La intervención del Estado en la economía responde a la necesidad de prevenir actos que vulneren derechos fundamentales o colectivos de quienes participan en el mercado, ya sea como oferentes o consumidores.
- Garantizar el ejercicio efectivo de derechos como la libertad e igualdad fortalece el acceso real a las garantías económicas con sustento constitucional.
- La libertad de empresa, reconocida por el ordenamiento, implica la existencia de formas de competencia imperfecta, externalidades y la imposibilidad de alcanzar óptimos absolutos en la distribución de los recursos.

Partiendo de estos conceptos y con base en el análisis del sector, la identificación de la oferta disponible, la revisión de contratos registrados en el SECOP y de procesos similares adelantados por otras entidades públicas, se logró identificar la existencia de proveedores con capacidades técnicas y operativas suficientes para prestar el servicio de mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos en las sedes y centros operativos de la SDIS, ya sean propios, arrendados o bajo administración.

Con el fin de sustentar el análisis de mercado y confirmar la presencia de oferentes con capacidad de cotización para los ítems requeridos, en el año 2026 se adelantó nuevamente un ejercicio de consulta al mercado. Para tal fin, se creó el evento de cotización No. **COT-SDIS-010-2026** en la plataforma SECOP II, así como su difusión por correo electrónico, el día 27 de febrero de 2026.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Así mismo, la invitación se realizó a través de correo electrónico dirigido a **treinta y tres (33)** proveedores que históricamente han ofrecido servicios relacionados con mantenimiento de sistemas hidroneumáticos, incluyendo empresas con experiencia reportada en contratos anteriores o que han mostrado interés en procesos similares. Los correos fueron enviados a las siguientes direcciones:

Tabla. Lista de proveedores solicitud de cotización

PROVEEDORES MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS		
ITEM	PROVEEDOR	CORREO
1	GOURIYU SAS	gouriyu.sistemas@gmail.com
2	ANDIREC LTDA	info@andirec.com
3	GPS ELECTRONICS LTDA	comercial@gpselectronicsltda.com
4	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	ventas@profesionalesambientales.com
5	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	ingebombas@hotmail.com
6	EXPERTOS INGENIEROS SAS	expertosingenieros@hotmail.com
7	INGEGLO SAS	comunicaciones@ingeglosas.com
8	IMC SAS	gerenciafinanciera@imcsas.com
9	ASAC SAS	contratos.avila@asesoriasyacabadosavila.co
10	ALIADOS DE COLOMBIA SAS	aliadosdecolombia@gmail.com
11	TEKNO2MIL SAS	tekno2mil@hotmail.com
12	SMI ELECTRONICA SAS	smielectronica@gmail.com
13	GRUPO GEMLSA SAS	a.amaya@gemlsa.com
14	MOTORES BOMBAS Y HERRAMIENTAS SAS	motobombas35@hotmail.com
15	SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS	soporte@sdming.com
16	GPS ELECTRONICS LTDA	gps.electronicsltda@hotmail.com
17	INGEGLO SAS	ingeglosas1@gmail.com
18	ACFERBO	ventas@acferbo.com
19	CAUDAL Y PRESION SAS	gerencia@caudalypresion.com
20	AUMATEC	gerencia@aumatec.com.co
21	TUBOREP	ventas@tuborep.com
22	BOMBAS BRAUN	info@bombasbraun.com
23	PROIMPEQ	proimpeq@gmail.com
24	HIDROSOLUCIONES	hidrosolucionesbogota@gmail.com
25	ACFERBO	ventas@acferbo.com
26	EMCOR SERVICES SAS	ventas@emcorservices.com.co comercial@emcorservices.com.co
27	GRUPO ACSACOL SAS	contacto@acsacol.com
28	SOLUTECNICOS	solutechnicosbogota@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROVEEDORES MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS		
ITEM	PROVEEDOR	CORREO
29	IMC SAS	gerenciafinanciera@imcsas.com
30	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS	ingebombas@hotmail.com
31	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC	a.amaya@cgibic.com
32	GRUPO BERAKA SAS	grupoberaka2018@gmail.com
33	SMI ELECTRONICA	smielectronica@hotmail.com

Fuente: Elaboración Subdirección Plantas Físicas

A pesar de haberse cumplido con la divulgación oportuna y el envío de invitaciones a proveedores potencialmente interesados, no se recibieron cotizaciones dentro del plazo definido, lo cual restringió de forma similar la posibilidad de realizar un análisis comparativo de precios actualizado para esa vigencia.

Este hecho evidenció, como en el ejercicio más reciente, que los bienes y servicios requeridos presentan un alto nivel de especialización, y que el mercado proveedor opera con limitaciones en términos de capacidad de respuesta inmediata, lo que ha sido reiterado en múltiples procesos similares.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por medio de correo electrónico a **treinta y tres (33)** diferentes proveedores que prestan los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos y equipos para el sistema Hidroneumático y Bombeo, con el formato que se encuentra establecido en el mapa de procesos de la entidad, los proveedores que presentaron cotización fueron:

Tabla 14. Lista de proveedores con cotización

PROVEEDORES MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS			
ITEM	PROVEEDOR	NIT	CORREO
1	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS (IMC SAS)	900327815-15	gerenciafinanciera@imcsas.com
2	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	900152368-1	ingebombas@hotmail.com
3	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC	901666309-7	a.amaya@cgibic.com
4	GRUPO BERAKA SAS	901152951-1	grupoberaka2018@gmail.com
5	SMI ELECTRÓNICA SAS	830090131-2	smielectronica@hotmail.com

Fuente: Elaboración Subdirección Plantas Físicas

En atención a lo anterior, para el presente proceso de selección se recibieron un total de CINCO (5) cotizaciones, por correo electrónico.

8.3. DETERMINANTES DEL COSTO Y VALOR DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El costo del servicio de mantenimiento se encuentra justificado en razón de la complejidad técnica que implica su ejecución, la necesidad de personal especializado, el uso de herramientas específicas, la disponibilidad de repuestos y la atención en múltiples unidades operativas.

Una vez recibidas las cotizaciones de los posibles proveedores, se procede a unificar y analizar en la herramienta de consolidación, " 03 MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS 2026 VALIDACION DE PRECIOS", dispuesta para determinar la favorabilidad en el valor a contratar del presente proceso, en donde se ingresan los valores relacionados en cada una de las cotizaciones y mediante los cálculos estadísticos (Promedio, Mediana y Media Geométrica), para poder determinar el precio de referencia a cada uno de los ítems relacionados.

Al realizar la consolidación y el respectivo análisis de acuerdo con el análisis de precios para cada método estadístico (Promedio, Mediana y Media Geométrica), se obtuvo el siguiente resultado: s

MODELO	% DISPERSIÓN PROMEDIO	# ÍTEMS CON DISPERSIÓN SUPERIOR A 20%
PROMEDIO	12%	6
MEDIANA	11.13%	0
MEDIA GEOMETRICA	12.29%	8

Durante el análisis, se evidenció una alta dispersión en los precios ofertados por las empresas del sector. Por tanto, se excluyeron del cálculo aquellas cotizaciones que presentaban valores atípicos o desviaciones significativas. Con los datos depurados, se procedió a calcular nuevamente el promedio y la desviación estándar, a fin de establecer los límites aceptables por ítem, respetando un margen de dispersión no superior al 20%, conforme a lo estipulado en el procedimiento institucional para la determinación de precios de referencia.

Como resultado del análisis comparativo, se determinó que la **MEDIANA** es el método más adecuado para el presente proceso, al evidenciar un nivel de dispersión promedio de **11,13%**, valor que se encuentra dentro del límite definido en el procedimiento de precios unitarios de referencia de la entidad, el cual establece una dispersión **menor o igual al 20%** como criterio de aceptación. En este sentido, con este método estadístico no se registran ítems que superen dicho umbral, lo que evidencia consistencia en la información analizada y respalda la selección de esta medida como referencia para la estimación de precios.

Este proceso contractual se estructuró bajo la figura de una bolsa de monto agotable. La ejecución presupuestal se calculará a partir de la multiplicación de las cantidades aproximadas requeridas por cada unidad operativa, por el valor unitario adjudicado como resultado del proceso de subasta inversa electrónica.

8.4. ASPECTO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

La estimación del presupuesto para las actividades del presente proceso, parte del análisis de varios factores realizados por el área de optimización, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Análisis de las necesidades de bienes y servicios requeridos de las unidades operativas de la SDIS por mantenimiento con suministro e instalación de repuestos y equipos para el sistema hidroneumático.
- Presupuesto asignado para la vigencia 2026 según Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”
- Necesidad de proceso de contratación tipo monto o bolsa agotable que permita atender los requerimientos que se produzcan en la ejecución del contrato.

Dentro de la proyección de los costos de los bienes y servicios se contempló: 1) el mantenimiento preventivo general de las motobombas, el mantenimiento correctivo o mejoramiento y el suministro e instalación de motobombas donde se requiera, 2) se estableció el valor para mantenimientos preventivos eventuales de los sistemas con todos los elementos integrantes, así como los servicios de Atención de Emergencia que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

- Análisis de las cotizaciones de los bienes y servicios recibidas

El presente proceso requiere la adquisición de **671 insumos**, entre servicios y repuestos asociados al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas hidroneumáticos de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social. Para tal fin, se recibieron CINCO (5) cotizaciones de diferentes proveedores del sector, con base en las cuales se adelantó el análisis de precios del mercado.

Posteriormente, el 19 de junio de 2026, mediante memorando No. I2026019937, se solicitó a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE el concepto de viabilidad de los precios de referencia establecidos.

Esta solicitud fue atendida y aprobada el 26 de junio de 2026, mediante el memorando No. I2026020985, en el cual se avalaron los precios unitarios propuestos conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la entidad.

Dichos valores unitarios de referencia fueron definidos como valores techo, razón por la cual los interesados en participar en el proceso de contratación no podrán superarlos, so pena de que su propuesta sea rechazada, conforme a los principios de planeación, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público.

8.5. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso corresponde a la realización de mantenimientos a bienes que requieren una verificación previa por parte del personal idóneo que pueda establecer cuales piezas o repuestos requieren cambio, adicional funcionara tipo bolsa o monto agotable por la misma naturaleza de mantenimiento sea preventivo o correctivo.

El presupuesto corresponde a la disponibilidad de recursos que se tienen estimados para la vigencia 2026, priorización de solicitudes realizadas por las diferentes unidades operativas para el mantenimiento de equipos para el sistema hidroneumático y la necesidad de un proceso que sea tipo monto o bolsa agotable que permita atender las necesidades que se generen durante la ejecución del contrato, para este caso corresponde a un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 650.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

Para la determinación del presupuesto se identificaron y seleccionaron las actividades y cantidades rutinarias correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de motobombas, tomando como referencia las actividades que integran un servicio de mantenimiento. Para ello, se



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 81 de 88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

consideró la información derivada de los contratos de mantenimiento de sistemas de motobombas ejecutados durante las vigencias 2024 y 2025, así como la experiencia obtenida durante su supervisión.

Adicionalmente, las actividades inicialmente contempladas fueron revisadas y actualizadas con base en las lecciones aprendidas, las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y los requerimientos recurrentes evidenciados en la operación de los equipos, con el propósito de ajustar el alcance técnico del servicio y garantizar una atención más eficiente de las condiciones reales de mantenimiento de las diferentes unidades operativas.

Para obtener el presupuesto estimado, se tomaron como referencia los valores de las actividades y servicios ejecutados en los contratos mencionados, así como las cantidades históricamente requeridas.

Posteriormente, estos insumos fueron contrastados y ajustados con los valores resultantes del estudio de mercado aprobado por DADE, permitiendo establecer el valor unitario de un servicio de mantenimiento.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades y costos considerados para la conformación del presupuesto correspondiente a un servicio de mantenimiento:

#	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES	VALOR TOTALESTIMADO
662	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE MOTOBOMBAS ELÉCTRICAS - BOMBA MOTOR HASTA 7,5 HP; CON: DESCONEXIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA, DESMONTE, TRASLADO AL TALLER, DESARME GENERAL, MANTENIMIENTO BOBINADO (SECADO, BARNIZADO), PINTURA GENERAL, RETORNO AL CENTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	EL SERVICIO INCLUYE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RUTINA DEL ANEXO O FICHA TÉCNICA DEL PROCESO; EL SERVICIO NO INCLUYE REPUESTOS. (SERVICIO)	UN	\$ 1.705.750,00	\$ 2.029.843,00	1	\$ 2.029.843,00
321	REBOBINADO DE MOTOR ELÉCTRICO. CONJUNTO BOMBA/MOTOR HASTA 7,5 HP; CON: ALAMBRE AWG, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBAS ELECTROMAGNÉTICAS DEL NÚCLEO, BARNIZADO Y PRUEBAS ELÉCTRICAS FINALES.	INCLUYE EL SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO A TALLER E INSTALACIÓN NUEVAMENTE EN SITIO DEL EQUIPO.	UN	\$ 1.176.949,00	\$ 1.400.569,00	1	\$ 1.400.569,00
430	SELLO MECÁNICO PARA MOTOBOMBA")	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECÁNICO PARA MOTOBOMBA	UN	\$ 529.879,00	\$ 630.556,00	1	\$ 630.556,00
279	JUEGO RODAMIENTOS PARA CONJUNTO BOMBA MOTOR DE HASTA 7,5 HP	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO RODAMIENTOS PARA CONJUNTO BOMBA MOTOR DE HASTA 7,5 HP	UN	\$ 650.000,00	\$ 773.500,00	1	\$ 773.500,00
268	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA MOTOBOMBA"	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA MOTOBOMBA	UN	\$ 116.322,00	\$ 138.423,00	1	\$ 138.423,00
19	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC"	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	UN	\$ 6.879,00	\$ 8.186,00	1	\$ 8.186,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 83 de 88

		ADAPTADOR MACHO DE 1" PVCP					
289	PRESÓSTATO DE 20 - 40 PSI PARA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO"	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESÓSTATO DE 20 - 40 PSI PARA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO	UN	\$ 183.333,00	\$ 218.166,00	3	\$ 654.498,00
338	REDUCCIÓN BUSHING DE 1" A 1/4" EN ACERO GALVANIZADO	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN BUSHING DE 1" A 1/4" EN ACERO GALVANIZADO	UN	\$ 15.414,00	\$ 18.343,00	1	\$ 18.343,00
511	TUBERÍA DE 1" EN ACERO INOXIDABLE	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA 1" EN ACERO INOXIDABLE. (ML)	UN	\$ 106.987,00	\$ 127.315,00	2	\$ 254.630,00
601	UNIVERSAL DE 1" ACERO INOXIDABLE	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIVERSAL DE 1" EN ACERO INOXIDABLE	UN	\$ 150.000,00	\$ 178.500,00	1	\$ 178.500,00
140	CHEQUE DE CORTINA HORIZONTAL SELLO METÁLICO DE 1" EN BRONCE TRABAJO PESADO"	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE DE CORTINA HORIZONTAL SELLO METÁLICO DE 1" EN BRONCE TRABAJO PESADO	UN	\$ 161.205,00	\$ 191.834,00	1	\$ 191.834,00
257	FLOTADOR (PERA) ELÉCTRICO DOBLE FUNCIÓN CONTACTO CON UNA CÁMARA AGUA POTABLE O AGUAS LLUVIAS O RESIDUALES")	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR (PERA) ELÉCTRICO DOBLE FUNCIÓN CONTACTO CON UNA CÁMARA AGUA POTABLE O AGUAS LLUVIAS O RESIDUALES	UN	\$ 350.000,00	\$ 416.500,00	1	\$ 416.500,00
149	CHEQUE HIDRO VERTICAL SELLO METÁLICO DE 1" EN BRONCE TRABAJO PESADO")	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE HIDRO VERTICAL SELLO METÁLICO DE 1" EN BRONCE TRABAJO PESADO	UN	\$ 237.928,00	\$ 283.134,00	1	\$ 283.134,00
240	CURVA EMT DE 1/2"	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA EMT DE 1/2"	UN	\$ 37.956,00	\$ 45.168,00	1	\$ 45.168,00
TOTAL ESTIMADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO							\$ 7.023.684,00

Nota: Como soporte para la estimación del presupuesto oficial, se realizó un ejercicio con las actividades de mantenimiento de mayor recurrencia y utilización dentro de la prestación del servicio, razón por la cual únicamente se relacionaron catorce (14) ítems representativos.

Los seiscientos cincuenta y siete (657) ítems restantes hacen parte del universo de actividades que podrían llegar a requerirse durante la ejecución del contrato; sin embargo, no fueron incluidos en dicho ejercicio de validación por cuanto su ocurrencia es eventual o de menor frecuencia, dependiendo de las necesidades particulares que se presenten en las diferentes unidades operativas.

Con base en la tabla anterior y tomando como referencia el valor estimado de un servicio de mantenimiento para cada sede, se proyectó una cantidad aproximada de noventa y dos (92) servicios. Esta cantidad corresponde a un promedio estimado a partir de las necesidades identificadas y constituye un referente para la estructuración del presupuesto, mas no representa una cantidad mínima o fija de servicios a ejecutar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera, tomando como valor unitario estimado por “servicio de mantenimiento” y la proyección de noventa y dos (92) servicios, se obtiene un valor de referencia. En consideración a que se trata de una estimación basada en promedios y proyecciones de demanda, y teniendo en cuenta las variaciones que pueden presentarse durante la ejecución contractual, se estableció como presupuesto oficial la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000), que incluye IVA, impuestos de ley, y los costos directos e indirectos asociados, para el presente proceso de selección.

La diferencia entre el valor resultante de la proyección y el presupuesto establecido corresponde a un margen de ajuste frente a la estimación realizada, que permite atender posibles variaciones en la cantidad, frecuencia y características de las actividades de mantenimiento requeridas durante la ejecución del contrato.

El presupuesto establecido corresponde a bolsa o monto agotable, por lo que su ejecución estará determinada por las necesidades efectivamente requeridas durante la vigencia del contrato. En consecuencia, la cantidad, naturaleza y frecuencia de las actividades de mantenimiento podrán variar de acuerdo con las condiciones encontradas, los diagnósticos realizados por el contratista y los requerimientos que se presenten en las diferentes unidades operativas, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Así mismo, el presupuesto contempla la posibilidad de atender las actividades incluidas en el universo de ítems definido para el proceso, así como variaciones en las necesidades de mantenimiento que puedan presentarse durante la ejecución contractual, dentro del límite de los recursos asignados y de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como insumos, repuestos, herramientas, mano de obra, transporte, impuestos de ley, imprevistos y demás rubros presupuestales requeridos para la adecuada prestación del servicio. Su definición se ajusta a la normativa vigente, a los principios de eficiencia del gasto público y a la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los servicios misionales de la Entidad sin interrupciones.

Lo anterior responde a la necesidad de contar con un presupuesto que permita atender de manera flexible y oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando la continuidad operativa de las unidades y de los servicios misionales de la Entidad.

NOTA: El anterior presupuesto corresponde a proyecciones, teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra y repuestos se irán realizando de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando y con base en los diagnósticos que realizará el respectivo contratista en la ejecución del contrato. Haciendo parte del alcance y anexo económico otras actividades y sedes que serán objeto de intervención de conformidad a la disponibilidad de recursos.

El contratista deberá tener en cuenta el “**LISTADO DE CENTROS Y SEDES DONDE SE REQUIERE LA SATISFACCION DE LOS SERVICIOS**” referenciado en el anexo ficha técnica, ya que cualquiera de ellos puede ser objeto de intervención de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.

9. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 84 de 88



- La Entidad identificó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos para los sistemas hidroneumáticos y de bombeo en sus diferentes unidades operativas, bajo una modalidad contractual tipo monto o bolsa agotable, dada la imposibilidad de prever con exactitud las cantidades y frecuencia de intervención.
- De acuerdo con el estudio de mercado para el presente proceso el presupuesto asignado es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.
- Requerir como requisito habilitante técnico de experiencia, de acuerdo con el análisis realizado máximo tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
- Aplicar los criterios diferenciales para MiPymes en cuanto al número de contratos para acreditar la experiencia mínima requerida en un (1) contrato de experiencia adicional para los proponentes que cumplan dicha circunstancia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
- Aplicar los criterios diferenciales para Personas en condición de discapacidad en cuanto al número de contratos para acreditar la experiencia mínima requerida en un (1) contrato de experiencia adicional para los proponentes que cumplan dicha circunstancia de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026.
- Aplicar los criterios diferenciales para MiPymes en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional.
- Aplicar los criterios diferenciales para Personas en condición de discapacidad en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional.
- Como parte del análisis de mercado, se solicitó cotización a treinta y tres (33) proveedores especializados, de los cuales cinco (5) presentaron propuestas económicas que permitieron establecer precios de referencia representativos para la vigencia 2026.
- El 19 de junio de 2026, se elevó consulta formal a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE, a través del memorando No. I2026019937, con el fin de obtener concepto técnico sobre la viabilidad de los precios consolidados. Esta solicitud fue atendida y aprobada mediante el memorando No. I2026020985 del 26 de junio de 2026, donde se establecieron los precios unitarios de referencia, los cuales serán considerados valores techo para el presente proceso. Ningún proponente podrá presentar ofertas que superen dichos valores.
- A partir de este ejercicio se estableció que el valor técnico actualizado de los 671 ítems requeridos antes de IVA corresponde a \$473.108.430, y a \$ 562.999.032 incluido IVA sin embargo, teniendo en cuenta factores como el mayor periodo de ejecución estimado para 2026, la posibilidad de aumentos en la demanda, y la atención de eventos imprevistos, se proyecta un presupuesto total de hasta \$650.000.000, valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados al objeto contractual.
- El análisis también evidenció que existe pluralidad de oferentes con experiencia en el mercado nacional, lo cual respalda la idoneidad de utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, promoviendo la participación competitiva, la transparencia en la contratación y la obtención de mejores condiciones para la Entidad.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Página Web, Colombia compra Eficiente, www.colombiacompraeficiente/secop,
- Página Web, Colombia compra Eficiente, <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.
- Página Web, Banco de la República, <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Página Web, Banco de la República, <https://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas>,
- Página Web, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, <https://www.dane.gov.co>,

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICA

Elaboró: Julieta Montenegro Soto - Contratista SPF
Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Contratista Jurídico SPF
Jaime Alberto Riveros - Contratista Líder Equipo Estructuración SPF



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170405-24d727-25477396
2026-09-04T17:39:03-05:00 - Página 86 de 88

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ANALISIS SECTOR MOTOBOMBAS 04SEP2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396

Creación: 2026-09-04 17:04:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-04 17:38:59



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

jepadillaa@sdis.gov.co

Subdirector De Plantas Fisicas

Secretaria De Integración Social

Revisión: REVISO

Jaime Alberto Riveros Lopez

79600857

jriveros@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Investigación Social

Revisión: REVISO

Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez

1032410694

gcuestag@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Elaboración: ELABORO

Julieta Montenegro Soto

52951752

jmontenegros@sdis.gov.co

Profesional

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396
2026-09-04 17:39:03:05:00 - Página 87 de 88

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
2. ANALISIS SECTOR MOTOBOMBAS 04SEP2026			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260904-170409-24d727-25477396		Creación: 2026-09-04 17:04:09	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-04 17:38:59	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Julieta Montenegro Soto jmontenegros@sdis.gov.co Profesional SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-04 17:04:13 Lec.: 2026-09-04 17:16:32 Res.: 2026-09-04 17:16:36 IP Res.: 186.86.110.50 Canal: Email
Revisión	Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez gcuestag@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-04 17:16:36 Lec.: 2026-09-04 17:17:37 Res.: 2026-09-04 17:17:44 IP Res.: 200.91.205.226 Canal: Email
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2026-09-04 17:17:44 Lec.: 2026-09-04 17:21:54 Res.: 2026-09-04 17:22:00 IP Res.: 191.156.119.96 Canal: Email
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Fisicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-04 17:22:01 Lec.: 2026-09-04 17:38:55 Res.: 2026-09-04 17:38:59 IP Res.: 191.156.227.91 Canal: Email